

CONTESTACION REFORMA A LA DEMANDA RAD 2017-0250

MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO <piedygrandas@hotmail.com>

Vie 8/04/2022 11:15 AM

Para: Juzgado 08 Administrativo - N. De Santander - Cucuta

<adm08cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;colmenaresabogados@hotmail.com

<colmenaresabogados@hotmail.com>;notificaciones@fiscal.com.co

<notificaciones@fiscal.com.co>;gfinanciera@nuevaclinicariohacha.com

<gfinanciera@nuevaclinicariohacha.com>;Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>

Señor:

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE S/DER

E.S.D.

Radicado: 54 001 33 40 008 2017 00250 00

Demandantes: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS

Demandados: CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB – FOMAG – SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA -
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A Y OTROS

MEC. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA.

Me permito adjuntar contestación a la reforma de la demanda, junto con el llamamiento en garantía, dentro del proceso de la referencia; para su respectivo tramite

MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO

Abogada

Clínica Medico Quirúrgica SAS

MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Calle 16 No. 0 – 53 Barrio La Playa – Cúcuta
TEL: 3168745183 – piedygrandas@hotmail.com

Señor:

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE S/DER
E.S.D.

Radicado: 54 001 33 40 008 2017 00250 00
Demandantes: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS

Demandados: CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB – FOMAG --
SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA - FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA
EL BIENESTAR SOCIAL S.A Y OTROS

MEC. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA.

MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 63.290.281 de B/manga, y titular de la tarjeta profesional No. 148676 del C. S. de la J., en calidad de apoderada de la **CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.**, con Nit.800.176.890-6, mediante el siguiente escrito me permito **LLAMAR EN GARANTIA**, a la **Compañía SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6**, con domicilio para recibir notificaciones judiciales en la **Carrera II No. 90-20** de Bogotá. Para que comparezca su representada legalmente o quien haga sus veces al momento de presentar esta contestación de la demanda.

La **pretensión** de este llamado en garantía, está encaminado a que se pueda ejercitar debidamente el derecho de defensa y sean determinadas en un solo proceso las responsabilidades que eventualmente puedan surgir de la acción dirigida en contra de la **CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 y ss del Código General del Proceso. Basado en esta premisa es que se hace el presente llamado en garantía a la **Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y en virtud que la aseguradora está amparando el riesgo que se ocasione por responsabilidad civil a través de una Póliza, la cual para la época de los hechos se encontraba vigente.

Los **hechos** en que se fundamenta el llamamiento en garantía son los siguientes:

La **CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.**, fue demandada y por reparto le correspondió al **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**, conocer el presente Medico de Control de **REPARACION DIRECTA**, interpuesta a través de apoderado por el señor **HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS**, para que sean declaradas tanto a la **CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.**, **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. – FIDUPREVISORA S.A. –FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER – COLOMBIANA DE SALUD- FOSUNAB Y OTROS:**

- "...administrativa y Patrimonialmente responsables de todos LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, causados a los demandantes como consecuencia de la falla en el servicio por dilación en la expedición de autorizaciones u órdenes de apoyo, la deficiente atención medica, falta de diligencia y cuidado en el servicio medico y el manejo de la instrumentación de las vías urinarias, al realizar los procedimientos por parte de las entidades demandadas y su personal médico adscrito a cada uno de ellos desde el 07 de agosto de 2014, hasta mayo de 2016 situación que le produjo secuelas irreversibles a nivel físico, fisiológico, anatómico y sexual, al señor HERNANDO BLANCO AYALA.
- Como consecuencia de lo anterior, solicita impongan las condenas de tipo económico, con el fin de indemnizar los perjuicios causados; más intereses moratorios.
- Lo anterior ocasionado supuestamente como consecuencia de la falla en el servicio por dilación en la expedición de autorizaciones u órdenes de apoyo, la deficiente atención médica, falta de diligencia y cuidado en el servicio médico y el manejo de la instrumentación de las vías urinarias.
- Se aprecia en los registros de la historia clínica del paciente, Señor HERNANDO BLANCO AYALA, que ingresa a la **CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.**, el día 07 de agosto de 2014, por presentar un Infarto Agudo de Miocardio. A su ingreso, lo atendió la médico Internista de esta IPS, quien ordena hospitalizar, y practicarle exámenes de laboratorio.

- Posterior a esto se ordena, traslado a una entidad de Alta complejidad en salud; puesto que la Clínica no tiene habilitado el servicio para el cual debía ser remitido dado su cuadro clínico cardiaco. En la IPS que represento jamás se le dio o realizó algún procedimiento que comprometiera vías urinarias. El manejo dado solo se enfocó en la atención del Infarto al Miocardio.
- En el evento de prosperar la demanda y por cuestiones netamente relacionadas con la responsabilidad medica de los agentes en representación de la CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S., o de la institución misma; de ser encontrados responsables por este H. Despacho, la entidad anteriormente referenciada, detenta el derecho legal de exigirle a la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, según sea el caso, el reembolso total o parcial del pago que tuviera que hacer como resultado de la sentencia, pudiéndose en consecuencia pedir la citación de la aseguradora, para que en el mismo proceso se resuelva tal relación.
- Los hechos que se encuentran relacionados en el escrito de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El fundamento de derecho sobre el cual se hace el llamamiento en garantía, es el regulado en el artículo 90 de la Constitución Política, artículos 64, 65, 66, del Código de General del Proceso, y demás normas concordantes.

PRUEBAS:

- Copia del auto admisorio de la demanda.
- La actuación surtida en el proceso y los anexos.
- Contestación de la demanda con sus anexos y el respectivo llamamiento en garantía.

ANEXO PARA EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

1. Contestación de la demanda con sus anexos y el respectivo llamamiento en garantía.
2. Copia de la Póliza de responsabilidad de la Aseguradora Seguros del Estado No. 96-03-101000053

ANEXOS:

1. Las aducidas en el acápite de pruebas
2. Las aducidas para el llamamiento en garantía.

COMPETENCIA:

En razón del conocimiento del proceso principal, la tiene usted por el factor de conexión.

NOTIFICACIONES:

- Al representante legal de la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO por intermedio de su oficina ubicada en la Carrera 11 No. 90-20 de Bogotá. CORREO ELECTRONICO juridico@segurosdeestado.com
-
- La Demandada y la suscrita recibe las notificaciones en las oficinas de la CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S. -Calle 16 No. 0 -53 Barrio La Playa - Cúcuta -Dpto. de Nte. de Santander. Teléfono: 5756400. Correo electrónico cmqcucuta@cmqcucuta.com - piedygrandas@hotmail.com
- A los demandantes en las direcciones que reposan en el proceso

Se suscribe, su servidora,



MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO
C.C. 63.290.281 B/MANGA
T.P. No. 148676 C.S.DJ



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.
Nit : 800176890-6
Domicilio: Cúcuta

MATRÍCULA

Matrícula No: 49938
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 1992
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 16 nro. 0-53 - La playa
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico : cmqcucuta@cmqcucuta.com
Teléfono comercial 1 : 5714171
Teléfono comercial 2 : 5711401
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 16 nro. 0-53 - La playa
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico de notificación : cmqcucuta@cmqcucuta.com
Teléfono para notificación 1 : 5714171
Teléfono notificación 2 : 5711401
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3431 del 07 de octubre de 1992 de la Notaria Segunda de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 1992, con el No. 921355 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLINICA MEDICO PREVENTIVA LIMITADA.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3189 del 28 de septiembre de 2000 de la Notaria 2a. De Cúcuta de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2000, con el No. 9311452 del Libro IX, se reforma de estatutos Arts.8o. y 10o .

Por Escritura Pública No. 3189 del 28 de septiembre de 2000 de la Notaria 2a. De Cúcuta , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2000, con el No. 9311452 del Libro IX, se reforma objeto social Adicion

Por Escritura Pública No. 1897 del 26 de noviembre de 2003 de la Notaria 62 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2003, con el No. 9315900 del Libro IX, se decretó Aumento de capital social en la suma de \$1000000000.00. Cesión de cuotas sociales

Por Escritura Pública No. 1897 del 26 de noviembre de 2003 de la Notaria 62 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2003, con el No. 9315901 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad limitada a sociedad anónima

Por Escritura Pública No. 2263 del 30 de septiembre de 2013 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2014, con el No. 9342776 del Libro IX, se decretó Aumento de capital autorizado en la suma de 3.000.000.000 Quedando en total la suma de \$4.500.000.000 Y reforma del artículo 6 y eliminación del artículo 59

Por Certificación del 08 de enero de 2014 de la Cúcuta de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2014, con el No. 9342777 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito y pagado en la suma de \$2.750.000.000 Quedando en total la suma de \$3.800.000.000

Por Escritura Pública No. 2928 del 09 de septiembre de 2021 de la Notaria Septima De Cúcuta de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2021, con el No. 9378984 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada

Por documento privado del 27 de diciembre de 2021 de la Controlante de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No. 9380528 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Conformación grupo empresarial entre las sociedades matrem Holding S.A.S y clínica medico quirurgica S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de noviembre de 2033.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: OBJETO SOCIAL. - El objeto de la sociedad "CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.," será la promoción, protección y recuperación de la salud, brindando servicios integrales de salud, para lo cual podrá ejecutar las siguientes actividades: Prestación de los servicios de salud de manera directa, indirecta o a través de terceros, dentro del régimen obligatorio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de una o más instituciones hospitalarias, sedes ambulatorias, programas domiciliarios y servicios virtuales, a las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y/o subsidiado, entidades del régimen especial y de excepción, entidades públicas, privadas y/o mixtas, aseguradoras, entidades administradoras de planes de beneficios y al público en general, en las distintas especialidades médicas que su capacidad técnica y científica le permitan, de conformidad con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 1. Actuar como institución prestadora de servicios de salud (IPS), conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993 de Seguridad Social y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, deroguen y las que la reglamenten. 2. En desarrollo de su objeto social podrá establecer centros médicos de atención básica y especializada, incluyendo la de Salud Oral, laboratorios clínicos, bacteriológicos, radiológicos, y de electromedicina, clínicas, centros de urgencias, prevención, capacitación en salud y de rehabilitación, así como cualquier otro establecimiento que tenga por objeto prestar servicios de salud o de promoción de la salud. 3. Brindar Servicios de promoción de la salud, para la educación, información y fomento de esta, así como de la prevención, recuperación y rehabilitación de enfermedades. 4. Administrar Clínicas y establecimientos que presten servicios de atención médica. Adquirir y si es del caso enajenar, insumos médicos, medicamentos, equipos médicos y en general de bienes muebles necesarios para el desarrollo de la prestación de servicios de salud en los distintos niveles de complejidad habilitados. 5. La compra, fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, suministro, arrendamiento y venta de toda clase de productos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo del objeto de la sociedad. 6. Realizar actividades de investigación, publicaciones, educación y consultoría en salud, 7. La generación de conocimiento útil para el mejoramiento de la salud poblacional, a través de la investigación tanto clínica como de salud pública y el desarrollo de modelos e intervenciones en salud comunitaria; 8. La contribución al debate y formulación de políticas sectoriales que mejoren y fortalezcan las condiciones de salud y los servicios de salud de la población Colombiana. 9. En cumplimiento de su objetivo y en desarrollo de sus actividades, la Sociedad podrá celebrar y ejecutar en general, todo tipo de actos o contratos, nominados e innominados, complementarios o accesorios, efectuar toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, presentar propuestas o licitaciones públicas o privadas, celebrar contratos de concesión, unión temporal, alianza estratégica, convenios inter-empresariales, contratos de colaboración empresarial, constituir cualquier clase de gravamen, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores; suscribir o comprar intereses sociales en clase de sociedad, empresas o negocios de la misma naturaleza de los indicados en el presente artículo, fusionarse con otras sociedades afines a su objeto social con el carácter de filiales; constituir y aceptar cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga; y en general, cualquier acto lícito de comercio que sean necesarios y se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Sociedad así como realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 4.500.000.000,00
No. Acciones	450.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 3.800.000.000,00
No. Acciones	380.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 3.800.000.000,00
No. Acciones	380.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE - El Gerente será el representante legal de la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, y será la persona encargada de administrar la compañía. El gerente, será designado para un periodo de un (1) año por la Asamblea General de accionistas, contado a partir de su elección y podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su período, será vinculado mediante contrato laboral. En las faltas absolutas o temporales del Gerente, éste será reemplazado por un suplente, designado por la Asamblea General de accionistas. Cuando la Asamblea no elija al Gerente y al Suplente debiendo hacerlo, continuarán en sus cargos los anteriores, hasta tanto se haga nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE. son funciones del gerente las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los presentes estatutos, le corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona, natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales. b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía con las limitaciones señaladas en estos estatutos. c) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales. d) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ellas los dineros sociales; girar, contra ellas y negociar toda clase de títulos valores. e) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias y en cuanto sean delegables. f) Suscribir las reformas estatutarias de la Sociedad que se harán constar en documento privado, a menos que la reforma implique la transferencia de bienes mediante escritura pública, caso en el cual se registrará por dicha formalidad. g) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno corporativo de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. h) Suministrar a las autoridades administrativas y judiciales, entidades de control, entes de inspección, vigilancia y control, información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo. i) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá actualizarse periódicamente y mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Entidad a disposición de los accionistas, miembros de Junta Directiva, empleados y terceros que interactúen con la sociedad. j) Decidir, en los términos establecidos en el Código de Buen Gobierno, sobre la procedencia de auditorías especiales. k) Garantizar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de control interno adoptados por la sociedad de conformidad con los lineamientos establecidos por la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva. Para el efecto, la sociedad contará con un auditor interno, a cuyo cargo estará la responsabilidad de realizar las tareas de control interno en la sociedad, en los términos del Código de Buen Gobierno. l) Presentar al final de cada ejercicio semestral, así como en las demás ocasiones en que ello sea requerido por disposición legal o por exigencia de la Asamblea General de accionistas, una rendición de cuentas comprobadas de su gestión. m) El gerente tendrá amplias atribuciones para ejercer las funciones anteriores, salvo cuando se trate de adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes raíces, recibir dinero en mutuo o cualquier acto o contrato cuya cuantía no exceda de MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. n) El gerente tendrá amplias atribuciones para la participación de la compañía en cualquier tipo de contrato de colaboración empresarial, como la constitución de consorcios, uniones temporales, o celebrar cualquier acto o contrato relacionado cuyo valor no exceda DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, excepto los que se llegaren a constituir con IPS pertenecientes al mismo grupo empresarial, otras IPS, EPS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

administradoras del régimen especial o de excepción (Fuerzas Armadas, Ecopetrol magisterio- FOMAG, Universidades), empresas administradoras de planes de beneficios EAPB y asimiladas. o) El gerente tendrá amplias atribuciones para la celebración de todo acto o contrato, cuyo valor no exceda de QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, excepto los que se llegaren a constituir con, IPS pertenecientes al mismo grupo empresarial, otras IPS, EPS administradoras del régimen especial o de excepción (Fuerzas Armadas, Ecopetrol magisterio- FOMAG, Universidades), empresas administradoras de planes de beneficios EAPB y asimiladas. p) Tomar las medidas que reclame la protección de los bienes sociales. q) Solicitar al director Médico, al jefe Administrativo y en general a los líderes de las diferentes áreas, un informe de gestión para presentarlo ante la Junta Directiva o a la Asamblea General de accionistas. r) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones de cualquier carácter. s) Vigilar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva. t) Cumplir y hacer cumplir oportunamente con todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con las actividades de la sociedad para el desarrollo de su objeto social. u) Celebrar y suscribir los contratos de trabajo o de prestación de servicios con el equipo de talento humano que prestará sus servicios personales en la sociedad, de acuerdo con la planta de personal de la sociedad autorizada y atendiendo la escala salarial y de remuneración aprobada. v) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta directiva las irregularidades o faltas graves en que incurran. w) Todas las, demás funciones relacionadas con la administración de la empresa y las que expresamente le delegue la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva. Dentro de las funciones de la Junta Directiva encontramos los literales j) Conceder autorizaciones al gerente y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad. k) Autorizar al gerente general para que solicite, llegado el caso, que se admita a la sociedad en Ley de intervención económica, reestructuración o reorganización empresarial o cualquier otro mecanismo legal que permita llegar a acuerdos con los acreedores de conformidad con las normas vigentes. l) Autorizar las operaciones que tengan por objeto adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes raíces, recibir dinero en mutuo y cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior a MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES hasta DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. m) Autorizar previamente al gerente para la participación de la sociedad como socia o accionista de cualquier sociedad constituida o por constituirse. n) Autorizar previamente al gerente para la participación de la compañía, constitución de consorcios, uniones temporales, o cualquier otro tipo E contrato de colaboración empresarial, cuyo valor exceda de QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES hasta MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, excepto los que Se llegaren a constituir con IPS pertenecientes al mismo grupo empresarial, otras IPS, EPS administradoras del régimen especial o de excepción (Fuerzas Armadas, Ecopetrol magisterio- FOMAG, Universidades), empresas administradoras de planes de beneficios EAPB y asimiladas. o) Autorizar previamente al Gerente para la celebración de todo acto o contrato, cuyo valor exceda de QUINIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

(500) SALARIOS MÍNIMOS hasta MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES excepto los que se llegaren a constituir con IPS pertenecientes al mismo grupo empresarial, otras IPS, EPS administradoras del régimen especial o de excepción (Fuerzas Armadas, Ecopetrol magisterio- FOMAG, Universidades) empresas administradoras de planes de beneficios EAPB Y asimiladas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 11 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2020 con el No. 9373124 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FREDDY ENRIQUE CONTRERAS MEJIA	C.C. No. 13.450.742
PRIMER SUPLENTE	DESIGNACIÓN SIN	*****
SEGUNDO SUPLENTE	DESIGNACIÓN SIN	*****

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTHA ALEJANDRA PARRA CHAVARRO	C.C. No. 34.562.254
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LISBETH SANCHEZ ESCARRAGA	C.C. No. 52.379.431
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODNEY ANTONIO PINZON CONTRERAS	C.C. No. 80.052.926
SUPLENTE		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DESIGNACIÓN SIN	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DESIGNACIÓN SIN	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DESIGNACIÓN SIN	*****

Por Acta No. 22 del 06 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2021 con el No. 9374598 del libro IX, se



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTHA ALEJANDRA PARRA CHAVARRO	C.C. No. 34.562.254

Por Acta No. 21 del 11 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2020 con el No. 9373125 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LISBETH SANCHEZ ESCARRAGA	C.C. No. 52.379.431
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODNEY ANTONIO PINZON CONTRERAS	C.C. No. 80.052.926

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DESIGNACIÓN SIN	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DESIGNACIÓN SIN	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DESIGNACIÓN SIN	*****

ACLARACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA

Que por documento privado del 17 de septiembre de 2021 inscrito en esta cámara de comercio el 15 de octubre de 2021 bajo el número 9379255 del libro ix se registró: Renuncia de Martha Alejandra Parra Chavarro, identificada con cédula de ciudadanía número 34.562.254, como miembro principal de Junta Directiva.

que por documento privado del 17 de septiembre de 2021 inscrito en esta cámara de comercio el 15 de octubre de 2021 bajo el número 9379256 del libro ix se registró: Renuncia de Lisbeth Sanchez Escárraga, identificada con cédula de ciudadanía número 52.379.431, como miembro principal de Junta Directiva.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 15 de agosto de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2018 con el No. 9362654 del libro IX, se

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

designó a:

Table with 4 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACION, T. PROF. Rows include REVISOR FISCAL PRINCIPAL (ROSA MILENA GRANADOS ACEVEDO) and REVISOR FISCAL SUPLENTE (TULIA AZUCENA CORDON JIMENEZ).

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Table with 2 columns: DOCUMENTO, INSCRIPCIÓN. Lists various legal documents and their registration details, including E.P. No. 3189, 1897, 2263, and Cert. del 08 de enero de 2014.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 13 de febrero de 2017 de la Titulares, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2017, con el No. 9356140 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Situación de

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

control entre los controlantes hortensia arenas avila, lety graciela roa arenas, nancy janeth roa arenas y john wilson roa arenas y la subordinada clinica medico quirurgica s.A.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** HORTENSIA ARENAS AVILA

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

Identificación: 22366671
Municipio: 11001 - Bogota
País: Colombia
Descripción de la actividad: RENTISTA DE CAPITAL
Fecha de configuración de la situación: 26/11/1993

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** NANCY YANETH ROA ARENAS

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

Identificación: 63291589
Municipio: 11001 - Bogota
País: Colombia
Descripción de la actividad: RENTISTA DE CAPITAL
Fecha de configuración de la situación: 26/11/1993

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** LETTY GRACIELA ROA ARENAS

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

Identificación: 63319787
Municipio: 11001 - Bogota
País: Colombia
Descripción de la actividad: RENTISTA DE CAPITAL
Fecha de configuración de la situación: 26/11/1993

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** JHON WILSON ROA ARENAS

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

Identificación: 8723996
Municipio: 11001 - Bogota
País: Colombia
Descripción de la actividad: RENTISTA DE CAPITAL
Fecha de configuración de la situación: 26/11/1993

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.

Municipio: Cucuta
País: Colombia

.

Por documento privado del 27 de diciembre de 2021 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No. 9380527 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control entre el controlante matrem Holding S.A.S y la subordinada clínica medico



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

quirurgica S.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** MATREM HOLDING S.A.S

CONTROLANTE

Identificación: 8300202811

Municipio: 11001 - Bogota

País: Colombia

Descripción de la actividad: LA SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN DERIVATIVA, TENENCIA, DISFRUTE, ADMINISTRACIÓN O ENAJENACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES. B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE APOYO A LAS SOCIEDADES PERTENECIENTES A SU MISMO GRUPO; C) PROPORCIONAR FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE COLOCACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMO LOS CRÉDITOS DE LIBRANZAS, CONSUMO, LIBRE INVERSIÓN Y DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO DISEÑADAS POR PARTE DE LA EMPRESA. D) LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR A NOMBRE PROPIO O A NOMBRE DE TERCEROS CUALQUIER OPERACIÓN Y CONTRATO FINANCIERO, COMERCIAL O INDUSTRIAL QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES CON LAS PERSONAS O COMPAÑÍAS QUE PUDIESE TENER RELACIÓN; ASÍ COMO VENDER, IMPORTAR, CONSTITUIR GRAVÁMENES, HIPOTECAR O ESTABLECER FIDECOMISOS SOBRE TODO TIPO DE MUEBLES E INMUEBLES. E) LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS SOBRE TIPOS DE CAMBIO, TIPOS DE INTERÉS, TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRO SUBYACENTE, FINANCIERO O NO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS TANTO DE CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN COMO DE ASUNCIÓN DE ENDEUDAMIENTO CON SOCIEDADES PERTENECIENTES A SU MISMO GRUPO A CUYO FIN PODRÁ PRESTAR A FAVOR DE ESTAS LAS GARANTÍAS Y AFIANZAMIENTOS QUE RESULTEN OPORTUNOS; F) LA TENENCIA, LICENCIA, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL, TECNOLÓGICA Y DE LOS ACTIVOS QUE ÉSTOS AMPAREN, G) LA COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN, TRANSMISIÓN, ARRENDAMIENTO, CESIÓN DEL USO Y DISFRUTE POR CUALQUIER TÍTULO O CAUSA, DE TODA CLASE DE INMUEBLES URBANOS O RURALES. H) LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONTRATISTAS, DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES, RESIDENCIALES O DE OTRO TIPO. I) LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS PODRÁN DESARROLLARSE, DE FORMA TOTAL O PARCIAL, BIEN DIRECTAMENTE, POR LA SOCIEDAD, O BIEN MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES, CON SUJECCIÓN EN TODO CASO A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA. J) -LA SOCIEDAD PODRÁ ASUMIR LA DIRECCIÓN UNITARIA DE UN GRUPO DE SOCIEDADES, AUNQUE TENGAN OBJETO SOCIAL DISTINTO AL DE AQUELLA, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO DE EMPRESAS EN TODOS SUS ÁMBITOS, A TRAVÉS, EN SU CASO, DE LOS CORRESPONDIENTES PROFESIONALES CUANDO ASÍ PROCEDIERA. K) LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MATERIALES E INMATERIALES, GRAVARLOS, ARRENDARLOS, HIPOTECARIOS, CONSTITUIR PRENDA SOBRE ELLOS, ENAJENARLOS, SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES, COMO CREADORAS O AVALISTAS, TOMAR O COLOCAR DINERO EN MUTUO, DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, ADQUIRIR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR Y CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES) LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES ANÓNIMAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, O CUALQUIER OTRA TIPO SOCIETARIO, YA SEA COMO ACCIONISTA, COMO SOCIO FUNDADOR, COMO



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

PARTICIPE, COMO ASOCIADA; CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A CUALESQUIERA ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, IGUALMENTE FUSIONARSE CON ELLAS O ABSOLVERLAS, PARTICIPAREN EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONVENIOS, ASOCIACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA COMERCIAL O CIVIL. M) EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES, QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS CONFORME A LA LEY Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Fecha de configuración de la situación: 30/12/2020

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.

Municipio: Cucuta

País: Colombia

.

Por documento privado del 27 de diciembre de 2021 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No. 9380528 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Conformacion grupo empresarial entre las sociedades matrem Holding S.A.S y clínica medico quirurgica S.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** MATREM HOLDING S.A.S

GRUPO EMPRESARIAL

Identificación: 8300202811

Municipio: 11001 - Bogota

País: Colombia

Fecha de configuración de la situación: 27/12/2021

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.

Municipio: Cucuta

País: Colombia

.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610

Actividad secundaria Código CIIU: Q8699

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. SEDE 1

Matrícula No.: 319280

Fecha de Matrícula: 20 de septiembre de 2017

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 6n nro. 11E - 123 - Santa Lucia

Municipio: Cúcuta

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1433 del 03 de marzo de 2020 del Juzgado Quinto Civil Municipal - Oralidad de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2020, con el No. 1010385 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio denominado clínica medico quirurgica S.A. Sede 1.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1434 del 03 de marzo de 2020 del Juzgado Quinto Civil Municipal - Oralidad de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2020, con el No. 1010387 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio denominado clínica medico quirurgica S.A. Sede 1.

Nombre: SEDE BARRIO BLANCO

Matrícula No.: 371004

Fecha de Matrícula: 29 de mayo de 2020

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Avenida 3 no. 20-88 Brr blanco - Blanco

Municipio: Cúcuta

Nombre: SEDE QUINTA ORIENTAL

Matrícula No.: 371005

Fecha de Matrícula: 29 de mayo de 2020

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Avenida 9e no. 6-107 - Quinta Oriental

Municipio: Cúcuta

Nombre: CLINICA MEDICO QUIRURGICA LIMITADA

Matrícula No.: 49939

Fecha de Matrícula: 19 de octubre de 1992

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 16 nro. 0-53 - La Playa

Municipio: Cúcuta

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1433 del 03 de marzo de 2020 del Juzgado Quinto Civil Municipal - Oralidad de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2020, con el No. 1010386 del Libro VIII, se decretó Embargo del



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

establecimiento de comercio denominado clínica medico quirurgica limitada.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1434 del 03 de marzo de 2020 del Juzgado Quinto Civil Municipal - Oralidad de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2020, con el No. 1010388 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio denominado clínica medico quirurgica limitada.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$18,671,586,137

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001166738, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Fghwsx7Je

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGUROS DEL ESTADO S A
Nit: 860.009.578-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00387380
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 1989
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 # 90 - 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com
Teléfono comercial 1: 2186977
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 # 90 - 20

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@segurosdelestado.com
Teléfono para notificación 1: 2186977
Teléfono para notificación 2: 3078288
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 867 de la Junta Directiva, del 24 de abril de 2013, inscrita el 24 de junio de 2013 bajo el número 00223544 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2142, Notaría 4 de Bogotá del 7 de mayo de 1973, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276.966 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑÍAS ALIADAS DE SEGUROS por el de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y traslada su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Popayán.

Por E.P. No. 3507, Notaría 32 de Bogotá del 13 de septiembre de 1989, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276980 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Popayán a la de Bogotá D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2681 del 09 de octubre de 2018, inscrito el 1 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172061 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal No. 11001310301220180020300 de Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE contra: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S, PROEZA CONSULTORES S.A.S EN RESTRUCTURACIÓN, GESPROBRAS S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1478 del 27 de noviembre de 2018, inscrito el 20 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172691 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil municipal de Buga - Valle del Cauca, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-111-40-03-003-2018-00474-00 de: Ramiro Acevedo Duarte, contra: Eddil Antonio Chalarca, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA, Carlos Andres Restrepo y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0339 del 11 de marzo de 2020, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2019-000334-00 de: COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL 3C, Ana Judith Leyton Ortegón CC. 65.754.311, Guillermo Torres Gomez CC. 93-383.881, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 bajo el No.00184744 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0414 del 23 de abril de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Neiva (Huila) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (RCE-ACCIDENTE DE TRANSITO)No. 41001-3103-001-2021-00047-00 de Lina Maria Bravo Delgado CC. 1.075.241.091, Jordan De Jesus Bravo Delgado (menor de edad) NUIP. 1.076.513.245, Beatriz Delgado Joven CC. 36.162.293, Paola Clavijo Delgado CC.36.069.804, Alvaro Forero Cano CC. 12.110.396, Contra: William Gilberto Oviedo Falla CC. 7.703.897, Goretty Karina Soto Ortiz CC. 36.313.548, RADIO TAXIS NEIVA SAS, SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189322 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 116 del 28 de junio de 2021, el Juzgado 03 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito el 1 de Julio de 2021 con el No. 00190405 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 130013103003 2020 00048 00 de Orlando Cuervo Lopez CC. 80467004, Contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Mediante Oficio No. 1156 del 14 de julio de 2021, el Juzgado 02 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 16 de julio de 2021 con el No. 00190509 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 11001400300220210029700 de Luis Alirio Sarmiento Bobadilla CC. 19.140.097, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, TURES DE LOS ANDES LTDA y Jhon Alejandro Ávila Balvuela CC. 1.075.657.723.

Mediante Oficio No. 777 del 21 de junio de 2021, el Juzgado 2 Civil Municipal de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Julio de 2021 con el No. 00190764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo No. 76-111-40-03-002-2021-00081-00 de Segundo Jaime Ortiz CC. 6.329.142, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PETECUY BUGA LTDA, SEGUROS DEL ESTADO SA, Mauricio Andres Correa Ruiz.

Mediante Oficio No. 1417 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 23 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Agosto de 2021 con el No. 00191303 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No.76001-40-03-023-2021-00629-00 de Robert Kennedy Rodriguez Franco Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA y RADIO TAXI AEROPUERTO SA.

Mediante Auto Interlocutorio No. 672 del 07 de septiembre de 2021, el Juzgado 17 Civil del Circuito de 2021, inscrito el 5 de Octubre de 2021 con el No. 00191978 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-017-2021-00133-00 de Yorlin Dalila Gil y Otros, Contra: Jairo López Vallejo y Otros.

Mediante Oficio No. 1.932 del 27 de septiembre de 2021, el Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (Huila), inscrito el 5 de Octubre de 2021 con el No. 00192000 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil No. 410014189003-2021-00492-00 de Maria Liliana Diaz Perdomo CC. 55166373, Maria De Las Estrellas Rincon Diaz CC. 1075263977 Apoderado Camilo Armando Peralta Cuellar, Contra: Jorge Ivan Alvaran CC. 15909928, Oscar Johny Salazar Gomez CC. 75097888, SEGUROS DEL ESTADO SA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1307 del 11 de octubre de 2021, el Juzgado 78 Civil Municipal transformado transitoriamente en Ju, inscrito el 22 de Octubre de 2021 con el No. 00192326 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo No. 1100140030782020-01015-00 de Javier Mauricio Huertas Martinez (antes Javier Mauricio Martinez) CC. 7.278.490, Isabel Martinez Diaz CC.20.896.013, Lisandro Martinez Diaz CC. 9.495.649, Juan Bautista Martinez Díaz CC. 3.752.142, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA.

Mediante Oficio No. 21-0898 del 10 de noviembre de 2021, el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 3 de Diciembre de 2021 con el No. 00193699 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103037202100105 de Mariluz Valencia García CC.. 43206681 quien actúa en nombre propio y de los menores Juan Pablo Bustamante Valencia, Andrés Felipe Bustamante Valencia, Daniel Alexander Bustamante Valencia y Ana Isabel Bustamante Valencia, Maria Camila Zapata Piedrahita CC. No. 1000536559 quien actúa en nombre propio y de la menor Asly Dahiana Bustamante Zapata, a su vez representada igualmente por Alexander Bustamante Valencia y Luz Stella Valencia Garcia CC. 1036677352, 42988256 en contra Cristian Camilo Gonzalez Cardona, Ricardo Velasquez Echeverri, SEGUROS DEL ESTADO S.A. CC. 1004626983, 71658048.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es el de realizar operaciones de seguro, excepción hecha de seguros de vida, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo podrá efectuar operaciones de reaseguro, excepción hecha de reaseguros de vida, en los términos que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establezca la Superintendencia Financiera de Colombia. En desarrollo de su objeto social podrá, además: 1. Actuar como agente, mandatario o representante en forma general o especial de otras compañías aseguradoras nacionales o extranjeras en los casos y con las limitaciones establecidas por la Ley. 2. Adquirir bienes muebles o inmuebles para administrarlos, usufructuarlos, arrendarlos, gravarlos o enajenarlos a cualquier título. 3. Adquirir acciones, obligaciones y bonos, poseer, vender, dar o recibir en prenda, permutar y en general disponer de tales títulos u obligaciones, así como ejercer todos los derechos inherentes a la propiedad y posesión de estos. 4. Participar directa o indirectamente en compañías, empresas o sociedades que se vinculen al objeto social; crear o contribuir a fundar y mantener a las personas jurídicas, suscribir acciones o partes sociales de compañías ya establecidas y llevar a cabo operaciones de fusión o reorganización de empresas que interesen a su objeto social o en que la compañía tenga o pueda llegar a tener parte. 5. Dar y tomar dinero en mutuo con o sin intereses; garantizar el pago de sus deudas y de los intereses de las mismas mediante hipoteca, prenda u otro medio, sobre la totalidad o parte de las propiedades que tenga o llegare a tener, o por medio de otras garantías y obligaciones accesorias y otorgar fianzas. 6. Girar, aceptar, protestar, cancelar o descargar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores, así como permutarlos o recibirlos en pago. 7. Celebrar contratos de arrendamiento, ya sea para tomar en arriendo o para dar en alquiler cualquier clase de bienes, aceptar depósitos y garantías reales o personales de las obligaciones que existan o llegaren a existir a su favor y pignorar bienes. 8. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía y obtener avales y cartas de crédito. 9. Adquirir propiedades raíces para sede de la compañía o de sus sucursales y agencias o participar en negocios o compañías a efecto de adquirir o construir inmuebles vinculados a la explotación de los negocios de la sociedad y celebrar con ellos toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley. 10. Celebrar todas las transacciones y contratos tendientes a desarrollar y cumplir las operaciones mencionadas en leyes, decretos u otras normas oficiales que reglamenten las negociaciones e inversiones que deban o puedan realizar las Compañías de Seguros de Colombia. 11. Realizar operaciones de libranza o descuento directo para el recaudo de primas de seguros. 12. Llevar a cabo todas las demás operaciones o negocios lícitos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del objeto y que no están explícitamente comprendidos en la numeración anterior.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$900.000.000,00
No. de acciones : 60.000.000,00
Valor nominal : \$15,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$515.552.430,00
No. de acciones : 34.370.162,00
Valor nominal : \$15,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$515.552.430,00
No. de acciones : 34.370.162,00
Valor nominal : \$15,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 118 del 16 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622180 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Arturo Mora Sanchez	C.C. No. 000000002924123
Segundo Renglon	Maria Milagros Villa Oliveros	P.P. No. 000000PAI342458
Tercer Renglon	Juan Martin Caicedo	C.C. No. 000000017097517

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FerrerCuarto Renglon Santiago Fernandez P.P. No. 000000PAB840306
Figares CasteloQuinto Renglon Camilo Alfonso De C.C. No. 000000079148490
Jesus Ospina Bernal

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Camilo Alfonso Galvis C.C. No. 000000017193946
GutierrezSegundo Renglon Fernando Ballesteros P.P. No. 000000PAG407791
MartinezTercer Renglon Carlos Augusto Correa C.C. No. 000000017037946
Varela

Cuarto Renglon Pablo Gil Saenz P.P. No. 000000AAG554725

Quinto Renglon Maria Del Carmen C.C. No. 000000041538803
Hernandez Gonzalez**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 121 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02723892 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 000009009430484
Persona AUDITORES SAS
Juridica

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02723893 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yaneth Rocío Vanegas Contreras	C.C. No. 000000052814506 T.P. No. 126631-T
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Johanna Velandia Acosta	C.C. No. 000000020646020 T.P. No. 139798-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3249 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 5 de julio de 2018, inscrita el 16 de julio de 2018 bajo el número 00039682 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y Representante Legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Marcela Galindo Duque identificada con cédula de ciudadanía número 52.862.269 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 145.382 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelanten las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 6182 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 00040630 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Sandy Raquel Obando Lozada identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.356.608 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 173.360 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realicen las distintas entidades estatales con régimen de contratación privada, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a las reuniones promovidas por aquellas, o a las audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas (de seguro de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales con régimen de contratación privada que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad administrativa, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en actuación administrativa alguna. 4. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 1214 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041683 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Heidi Liliana Gil Arias identificada con cédula ciudadanía No. 52.880.926 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 123.151 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc.-convocante a conciliación o convocada a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a La Apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento La Apoderada (Heidi Liliana Gil Arias) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1213 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041684 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Hector Yobany Cortes Gómez identificado con cédula ciudadanía No. 79.511.306 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 121.905 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A, y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que lleve ante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier Despacho Judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso - Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a El Apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento El Apoderado (Hector Yobany Cortes Gómez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 4841 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. del 01 de noviembre de 2019, inscrita el 6 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No 00042542 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Juan Manuel Vargas Olarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.906, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en ausencia de la Gerente de SIS Vida S.A.S. (SOAT Siniestros) firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. Que el poder conferido mediante el presente documento a el apoderado (Juan Manuel Vargas Olarte) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5180 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2019, inscrita el 25 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No. 00042638 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de Suplente del Presidente y Representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jose Luis Cortes Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.752 de Bogotá D.C., y T.P. número 101.225 del C.S.J, quien en adelante se denominara el apoderado, para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, conforme las situaciones que para el caso se indican, en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos:

- 1) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas o iniciadas contra la poderdante en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asuntos de naturaleza laboral. 2) Representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, resumir, desistir, transigir y conciliar. 3) Absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. De igual manera el apoderado general queda facultado para asistir en representación de la empresa a la audiencia de conciliación de asistencia obligatoria, que prevé el artículo 77 de la Ley 712 de 2.001, que previo el nuevo código de procedimiento laboral. Dentro de tal audiencia el apoderado general podrá optar o no por la conciliación del litigio. 4) Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5) Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6) Representar la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la poderdante. 7) Suscribir en nombre y representación de la poderdante toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante o con organizaciones sindicales. 8) Acordar, negociar y suscribir en nombre y representación de poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante. 9) Aceptar y suscribir, en nombre y representación de la poderdante, toda clase de garantías que otorguen los trabajadores de la poderdante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o de créditos otorgados por la poderdante a cualquiera de sus trabajadores. Para este efecto el apoderado queda expresamente facultado para acordar y aceptar en nombre y representación de la poderdante toda clase de hipotecas, prendas, contratos de fiducia mercantil de garantías etc. y para suscribir las escrituras públicas y documentos correspondientes. 10) Someter a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisión de árbitros todas las controversias laborales susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales promovidos por la poderdante por sus trabajadores o por organizaciones sindicales. Para este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deban llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales. 11) Representar a la poderdante ante entidades como el SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar, entidades de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y/o Oficina de Trabajo.

Por Escritura Pública No. 0916 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de abril de 2020, inscrita el 24 de abril de 2020 bajo el registro No. 00043439 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Luz Marina Marrugo Monsalve, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.567.407 de Medellín, para que en nombre y representación de esta Aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3153 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 2 de octubre de 2020 bajo el número 00044050 del libro V, compareció Álvaro Muñoz Franco identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.834, en su calidad de Cuarto Suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Camilo Enrique Rubio Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.889 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 197.011 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, realice y lleve a cabo los siguientes actos: 1. Represente a la Aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la Compañía de Seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o alielantes las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes especiales podrán comprender las facultades para transigir,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que SEGUROS DEL ESTADO S.A. sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, al igual que toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder deja sin efectos y reemplaza cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3946 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Agosto de 2021, con el No. 00045804 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LADY JIMENA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.380.458 de Bogotá, para que en calidad de Directora de intermediarios de SEGUROS DEL ESTADO S.A. suscriba en nombre de la poderdante, los contratos que se celebren con todos los intermediarios de seguros, incluyendo las modificaciones, adiciones, certificaciones o constancias relacionados con los mismos; así como las cartas de no oposición para la vinculación de los intermediarios de seguros. Las facultades que por el presente mandato se otorgan no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. Que el poder otorgado a la apoderada es insustituible

Por Escritura Pública No. 4042 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2009, inscrita el 24 de septiembre de 2009 bajo el No. 16650 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de representante legal obrando en calidad de suplente de presidente de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco Angel Andrade identificado con cédula ciudadanía No. 17.153.058 de Bogotá D.C., para que: Expida, otorgue y suscriba en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., las pólizas de seguro de cumplimiento, denominadas de disposiciones legales, ante las respectivas entidades estatales en donde han de presentarse y entregarse, con un límite máximo de valor asegurado de un mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Segundo: El presente poder se otorga de conformidad con las funciones que le corresponden al representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el literal j) de los estatutos sociales de la entidad, que a la letra dice: j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. Tercero: El apoderado se encuentra facultado para suscribir las mencionadas pólizas, al igual que los certificados de modificación o anexos que se expidan con fundamento en ellas, y para presentarlas ante la entidad estatal que figure como asegurada y beneficiaria de las mismas. Cuarto: El apoderado se faculta por medio de este mandato, para que en nombre de las mencionadas sociedades poderdantes (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) Participe y presente ofertas técnicas y económicas en procesos de licitación, selección o contratación directa que adelanten las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distintas dependencias oficiales del orden nacional, departamental o municipal o entidades de carácter privado, en donde se pretendan contratar seguros en cualquiera de los ramos aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, previa autorización de la oficina principal de las aseguradoras antes mencionadas. Las facultades otorgadas en esta cláusula, al apoderado son entre otras: 1) Consultar y obtener los prepliegos y pliegos definitivos de condiciones. 2) Efectuar la inscripción de las aseguradoras y la correspondiente manifestación escrita del interés de participar en los diferentes procesos de licitación, selección o contratación directa. 3) Elaborar y presentar las cartas de observaciones al prepliego y pliegos definitivos. 4) Asistir a las audiencias de: análisis y evaluación del riesgo, sorteo de participantes, aclaraciones, distribución de riesgos, cierre y entrega de oferta, y adjudicación. 5) Asistir a la realización de visitas e inspecciones. 6) Presentar la oferta por cada compañía poderdante, firmar las cartas de presentación, garantías de seriedad de la oferta y demás anexos y formularios que el pliego exija. 7) Presentar observaciones a los informes de evaluación. 8) Notificarse de la resolución de adjudicación. 9) Revisar y firmar el contrato principal y sus adiciones. 10) Expedir, revisar, firmar y entregar las pólizas. 11) Elaborar, firmar y entregar las cuentas de cobro. 12) En caso de participación en uniones temporales o consorcios, firmar el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, en donde asumirá la condición de representante legal de la unión temporal o consorcio o suplente del representante legal de la unión temporal o consorcio. Quinto: Este mandato no tiene restricción alguna en razón del territorio en la República de Colombia. Sexto: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3766 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de julio de 2010, inscrita el 6 de agosto de 2010 bajo el No. 00018197 del libro V, compareció Rafael Hernando Cifuentes Andrade identificado con cédula de ciudadanía No. 396.816 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiero poder general amplio y suficiente a la doctora Adriana María Arboleda Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.608.070 de Medellín para que represente a una cualquiera de los poderdantes en los siguientes actos: (A) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia laboral en desarrollo del artículo i 39 de la Ley 712 de 2001 a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de la cual se modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral o en virtud de cualquier norma jurídica que sustituya esta disposición. (B) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia constitucional, civil, comercial, administrativa, penal y en fin en cualquier materia que se convoque con fundamento en la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2000, el I art. 27 de la Ley 472 de 1998, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a una cualquiera de las poderdantes con propósitos conciliatorios de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que las desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. Í (C) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de una cualquiera de las poderdantes. (D) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a una cualquiera de las poderdantes bien sea como demandantes, demandadas, terceros en el proceso como llamadas en garantía, litis consorcio, tercero interviniente etc. Convocantes a conciliación o convocadas a conciliación. (E) Comprometer a cualquiera de las poderdantes mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, al igual que por razón del territorio. Segundo: Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5778 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028977 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de como suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Aura Mercedes Sánchez Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 37.324.800 de Ocaña, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 101.089 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada, y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.),

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio 2) Para que en nombre y representación SEGUROS DEL ESTADO S.A y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO SA., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativo, administrativa de contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, -Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo e lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Corno parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Tercero: Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Aura Mercedes Sánchez Pérez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5713 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028979 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Héctor Arenas Ceballos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.951 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 75187 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativo constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público, as como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación dé SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativo, de contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizado para actuar como centros de conciliación de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior De La Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa, de control fiscal y Ministerio Público las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral. A la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionadas con los ramos-aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a el apoderado no tienen restricción, alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio la República de Colombia. Tercero: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado (Hector Arenas Ceballos) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5714 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028988 del libro V, Compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder general, amplio y suficiente a Augusto Mateus Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.285.281 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 46.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1- Para que en nombre representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso - administrativa, constitucional, administrativa contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público. 2 - Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S A y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio: Conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o- actuación administrativa. 3.- Otorgue los poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso -administrativa, de Contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que el apoderado, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso - administrativos, coactivos o administrativos. 4.- Asista a las audiencias de conciliación a las que SEGUROS DEL ESTADO S.A. Sea convocado por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso-administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Constitucional, Fiscalía General de Nación y ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos Procedimiento Civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5.- Plantee las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la SEGUROS DEL ESTADO S.A. Concilie las pretensiones que se presenten, bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso (como llamamientos en garantía, litisconsorcios, terceros intervinientes, etc.) convocante o convocada a conciliación. Comprometa a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. 6.- Suscriba en nombre de la entidad poderdante, los documentos correspondientes a la cesión de derechos de propiedad a favor de SEGUROS DEL ESTADO S.A., que permitan la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de Comercio e igualmente haga viable la recuperación o el salvamento, sobre los automotores, cuyas pólizas de seguro, obliguen a la indemnización por pérdida total por hurto o por pérdida total por daños a la aseguradora poderdante. 7.- Firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8.- Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros de los anteriores ramos. 9.- Asista igualmente a los mismos despachos judiciales, a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en los procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral séptimo de esta cláusula. 10. - Suscribir en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre y representación d la poderdante, los formularios y documentos que exijan las oficinas de tránsito y transporte correspondientes en orden a legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados, en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., (formulario de tramite único nacional, de cancelación de matrículas, etc.). Parágrafo. Se encuentra absolutamente prohibido y no es una facultad que se otorgue por este poder general, el que el apoderado ceda los derechos y traspase la propiedad de los vehículos siniestrados, que se encuentran en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., a terceras personas.

Por Escritura Pública No. 008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 6 de enero de 2016 inscrita el 15 de febrero de 2016 bajo el No. 00033669 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Angelica Margarita Gomez Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.198.055 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 135.755 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa d contraloría (fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc. Convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. - Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documento a la apoderada (Angelica Margarita Gomez Lopez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 9135 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036217 del libro V, compareció Maria Alexandra Bermudez Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 63.502.968 de Bucaramanga en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Myriam Emilce Ardila Cepeda identificado con cédula ciudadanía No. 51.704.520 de Bogotá D.C. En su calidad de gerente de SIS VIDA S.A.S. (SOAT Siniestros) y mientras permanezca en tal cargo, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Myriam Emilce Ardila Cepeda) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 8324 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2017, inscrita el 12 de diciembre de 2017 bajo el número 00038451 del libro V compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficientes a Jaime Eduardo Gamboa Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 79.626.122 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional número 93.077 y a Juan Felipe Carvajal Dysidoro identificado con cédula de ciudadanía No. 93.239.897 de Ibagué, con tarjeta profesional número. 223.098, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A, para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y Ministerio Público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S A, en actuaciones que se ,instauren en la jurisdicción civil, comercial, pena, laboral, contencioso- administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa coactiva, fiscal, de contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes, estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO SA, conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.963
6565	4---XI--1.958	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.964
1765	7----V--1.966	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.965
2142	7----V--1.973	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.966
2590	29---IV-1.974	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.967
417	6---IV--1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989 - 276.968
4170	18-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.969
4964	21---IX-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.970
4287	23-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.971
3294	7---VII-1.977	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.972
1202	7---X---1.981	30 BTA	6-X-1.989 - 276.973
694	14---V--1.982	32 BTA	6-X-1.989 - 276.974
1482	29---V--1.984	32 BTA	6-X-1.989 - 276.975
2348	5-VIII--1.987	32 BTA	6-X-1.989 - 276.976
9145	29-XII--1.987	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.977
4291	20---VI-1.988	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.978
2767	26-VII--1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.979
3507	13---IX-1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.980
2636	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.870
2637	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.871

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1972	28-VI---1.991	10	BTA	9-VII-1.991	-	332.013
3766	26-XI---1.991	10	BTA	6-XII-1.991	-	348.269
2999	25-IX---1.992	10	BTA	30-IX-1.992	-	380.515
1063	20-IV---1.994	10	STAFE BTA	29-IV-1.994	-	445.971
437	28-II---1.995	10	STAFE BTA	9-III-1.995	-	484.268

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 29 de agosto de 2001 de la Revisor Fiscal	00792270 del 3 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002738 del 26 de noviembre de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00855766 del 5 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000637 del 20 de marzo de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00873258 del 1 de abril de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de junio de 2005 de la Revisor Fiscal	01001371 del 15 de julio de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 1 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal	01061021 del 12 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001561 del 7 de abril de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01204656 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 5324 del 21 de octubre de 2009 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01338382 del 4 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1530 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01469294 del 11 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2520 del 14 de abril de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01833830 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4934 del 11 de septiembre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02019686 del 16 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1979 del 20 de abril de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02219250 del 26 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1632 del 3 de julio de 2020 de la Notaría 13 de Bogotá	02585527 del 9 de julio de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de agosto de 1996 , inscrito el 6 de agosto de 1996 bajo el número 00549169 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SEGUROS DEL ESTADO S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INMOBILIARIA DEL ESTADO S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3582 del 27 de octubre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 3 de noviembre de 1989 bajo el No. 279.125 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO
Matrícula No.: 00432154
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 85 # 10 - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.: 00488874
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 57 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL ANTIGUO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COUNTRY

Matrícula No.: 00497239
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 83 No. 19-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NORTE
Matrícula No.: 00565408
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 No. 80 - 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL
CORREDORES
Matrícula No.: 00591278
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 No. 10-16 P 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO
S.A
Matrícula No.: 00594116
Fecha de matrícula: 27 de abril de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Diagonal 40A No. 8-04
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00677665
Fecha de matrícula: 15 de enero de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 96 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO
Matrícula No.: 00730267
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 85 # 10 - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE
SERVICIO AL CLIENTE
Matrícula No.: 00843671
Fecha de matrícula: 23 de enero de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 99 A # 70 G 30 / 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100
Matrícula No.: 00913857
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 45A # 102A -34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NIZA
Matrícula No.: 02334378
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2013
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Av Suba # 118 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.094.490.639.061

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 10:27:32

Recibo No. BA22010132

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010132E5622

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA	SUCURSAL BUCARAMANGA	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 96-03-101000053	ANEXO No. 7
TOMADOR CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.		NIT 800.176.890-6		
DIRECCION CALLE 16 NO. 0-53 B. LA PLAYA		CIUDAD CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELEFONO 5714171	
ASEGURADO CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.		NIT 800.176.890-6		
DIRECCION CLL 16 0 53 LA PLAYA		CIUDAD CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELEFONO 5711401	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0		
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 20 / 08 / 2013	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2013 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2013 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014	
INTERMEDIARIO MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	CLAVE 40931	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISIONES	\$ 600,000,000.00		
		\$ 600,000,000.00		

DEDUCIBLES: * 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$ en ERRORES U OMISIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****600,000,000.00	PRIMA:	\$ *****32,340,000.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****5,174,400.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****37,514,400.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 44 NO 36-08, TELÉFONO 6578486 - BUCARAMANGA

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11014105365768 (3900) 000037514400 (96) 20131104

REFERENCIA PAGO:
1101410536576-8

ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
[Firma Autorizada]
DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
96-03-101000053 ESTADOS S.A. COPIA

FIRMA AUTORIZADA

SARARICAURTE

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

TOMADOR

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA - NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA	ANEXO DE RENOVACION	96-03-101000053	7
TOMADOR CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.		NIT 800.176.890-6	
DIRECCION CALLE 16 NO. 0-53 B. LA PLAYA	CIUDAD CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELEFONO 5714171	
ASEGURADO CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.		NIT 800.176.890-6	
DIRECCION CLL 16 0 53 LA PLAYA	CIUDAD CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELEFONO 5711401	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

CONDICIONES PARTICULARES RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
 BASE DE COBERTURA: SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ACTOS U OMISIONES COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, FARMACOLOGICA, MEDICO AUXILIAR, ENFERMERAS, AL SERVICIO Y BAJO LA SUPERVISION DEL ASEGURADO.

AMPAROS:
 LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DERIVADA DE LA POSESION Y EL USO DE APARATOS Y TRATAMIENTOS MEDICOS CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICOS, EN CUANTO DICHS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA.

LA COBERTURA COMPRENDE TAMBIEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO (PLO) POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, DERIVADA DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS, EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESION MEDICA MATERIA DE ESTE SEGURO.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZAS CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SI A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO EL ASEGURADO ES SOMETIDO A UN PROCESO LA COMPAÑIA AMPARA HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. (DEL AMPARO BASICO) POR EVENTO Y \$150.000.000 POR VIGENCIA; DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA, APLICANDO EL DEDUCIBLE PREVISTO EN LA POLIZA.

VALOR ASEGURADO \$500.000.000- EN EL AGREGADO ANUAL.
 DAÑOS MORALES SUBLIMITADO A \$75.000.000 POR EVENTO/ \$150.000.000 VIGENCIA.

DEDUCIBLES:
 GASTOS JUDICIALES 10% DE LOS COSTOS OCURRIDOS
 DEMAS EVENTOS 10% DE TODA RECLAMACION MINIMO \$10.000.000-

LA FUNDACION UTILIZA LOS SIGUIENTES EQUIPOS:
 1. EQUIPOS DE RADIOGRAFIA CON FINES DE DIAGNOSTICO
 2. EQUIPOS DE RAYOS X
 3. EQUIPOS DE TOMOGRAFIA POR ORDENADOR (SCANNER)
 4. EQUIPOS DE RADIACION POR ISOTOPOS
 5. EQUIPOS DE GENERACION POR RAYOS LASER
 6. EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR, INCLUYENDO LAS MATERIAS RADIOACTIVAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS EQUIPOS Y MATERIALES NO TENGAN CONTRATADO UN SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES PREVISTOS POR LA LEY.

EXCLUSIONES:
 1. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O A LA TERAPEUTICA. EN CASO DE LA CIRUGIA PLASTICA O ESTETICA, SOLAMENTE SE OTORGA EN LOS CASOS DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE Y DE CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS.
 2. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA Y/O TRATAMIENTOS CON FINES DE EMBELLECIMIENTO.
 3. DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
 4. RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS INTOXICANTES, ALCOHOLICAS O NARCOTICAS.
 5. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES PROFESIONALES O CIENTIFICAS Y QUE POR EL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RIESGOS DE RAYOS O RADIACIONES PROVENIENTES DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO CON ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.
 6. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES
 7. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE TIENEN UNA RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO, CUANDO PRESENTAN TALES RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE UN SERVICIO PRESTADO.
 8. DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA EXTRACCION, TRANSFUSION Y/O CONSERVACION DE SANGRE O PLASMA SANGUINEO Y QUELLAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA ADQUISICION, TRANSMISION O CONTAGIO DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)
 9. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SIDA, VIRUS DEL TIPO VIH, HEPATITIS B.
 10. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA INEFICIENCIA DE CUALQUIER TRATAMIENTO CUYO OBJETIVO SEA EL IMPEDIMENTO O LA PROVOCACION DE UN EMBARAZO O DE UNA PROCREACION.
 11. RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL, CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE, PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS, EMISION DE DICTAMENES PERICIALES, VIOLACION DE SECRETO PROFESIONAL.
 12. EN EL CASO DE ODONTOLOGOS Y ORTODONCISTAS, RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI ESTA ANESTESIA NO FUE LLEVADA A CABO EN UNA CLINICA O UN HOSPITAL ACREDITADO PARA DICHO FIN.
 13. RECLAMACIONES POR ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES, CAMBIOS, EXPERIMENTOS, MANIPULACIONES GENETICAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
 14. RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

160

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	BUCARAMANGA	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 96-03-101000053	ANEXO No. 7	
TOMADOR	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	CIUDAD	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NIT	800.176.890-6
DIRECCION	CALLE 16 NO. 0-53 B. LA PLAYA	TELEFONO			5714171
ASEGURADO	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	CIUDAD	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NIT	800.176.890-6
DIRECCION	CLL 16 0 53 LA PLAYA	TELEFONO			5711401
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT			0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

15. RECLAMACIONES POR ORGANISMOS PATOGENICOS (MOHO U HONGOS O SUS ESPORAS, BACTERIAS, ALGAS, MICOTOXINAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO METABOLICO, ENZIMAS O PROTEINAS SEGREGADAS POR LAS ANTERIORES, BIEN SEA TOXICAS O NO.)

16. RECLAMACIONES POR DAÑOS MORALES

17. PERDIDAS PATRIMONIALES PURAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADAS A PERDIDAS DE UTILIDADES, PERDIDAS DE RENTAS O LUCRO CESANTE, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION CORPORAL O UN DAÑO A LA PROPIEDAD AMPARADO POR ESTA POLIZA.

18. RECLAMACIONES POR ENFERMEDADES PROFESIONALES

19. RECLAMACIONES POR TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O PENAL COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION MEDICA.

GARANTIAS:

MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES.

EJERCER UN ESTRICTO CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.

TERMINOS Y CONDICIONES SUJETO A CONFIRMACION ESCRITA POR EL ASEGURADO QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE RECLAMO ALGUNO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, DE RECLAMOS PENDIENTES, DE CUALQUIER ACTIVIDAD INCLUYENDO PETICION Y/O SECUESTRO DE HISTORIAS CLINICAS O DE CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE PUDIESE DAR SURGIMIENTO A UN RECLAMO O DEMANDA EN EL FUTURO.

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
CLINICAS Y HOSPITALES**

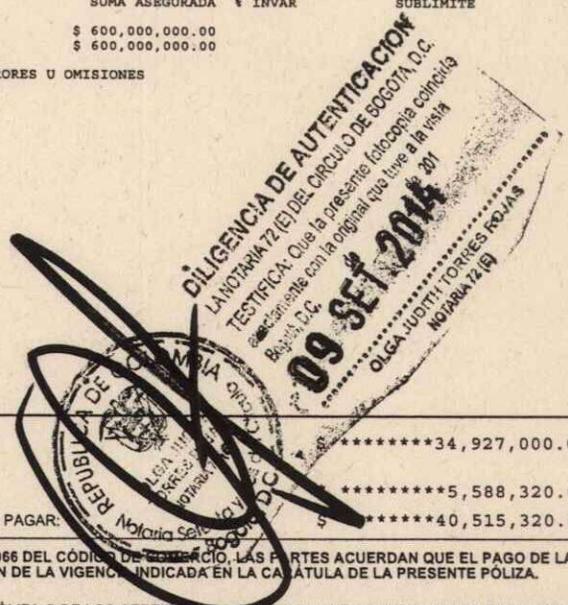
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA	SUCURSAL BUCARAMANGA	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 96-03-101000053	ANEXO No. 8
TOMADOR DIRECCION ASEGURADO DIRECCION BENEFICIARIO	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. CALLE 16 NO. 0-53 B. LA PLAYA CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. CLL 16 0 53 LA PLAYA TERCEROS AFECTADOS	CIUDAD CUCUTA, NORTE DE SANTANDER CIUDAD CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NIT 800.176.890-6 TELEFONO 5714171 NIT 800.176.890-6 TELEFONO 5711401 NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 21 / 08 / 2014	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2015		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2014 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 09 / 2015	
INTERMEDIARIO MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	CLAVE 40931	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1
ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISIONES	\$ 600,000,000.00		
DEDUCIBLES:	10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$ en ERRORES U OMISIONES	\$ 600,000,000.00		

OBJETO DE LA POLIZA:



TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****600,000,000.00	PRIMA:	*****34,927,000.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	*****5,588,320.00
		TOTAL A PAGAR:	*****40,515,320.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 44 NO 36-08, TELÉFONO 6578486 - BUCARAMANGA
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com



REFERENCIA PAGO:
1101410637254-5

Firma autorizada de Seguros del Estado S.A. con el número de identificación 96-03-101000053.

SARARICAURTE

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

TOMADOR

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA - NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA		96-03-101000053	8
TOMADOR CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. DIRECCION CALLE 16 NO. 0-53 B. LA PLAYA	CIUDAD CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NIT 800.176.890-6 TELEFONO 5714171	
ASEGURADO CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. DIRECCION CLL 16 0 53 LA PLAYA	CIUDAD CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NIT 800.176.890-6 TELEFONO 5711401	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

CLINICA MEDICO QUIRURGICA DE CUCUTA NIT 800.176.890-6
CALLE 16 # 0-53 LA PLAYA CUCUTA.

CONDICIONES PARTICULARES RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
BASE DE COBERTURA: SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ACTOS U OMISIONES COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, PARAMEDICO, MEDICO AUXILIAR, ENFERMERAS, AL SERVICIO Y BAJO LA SUPERVISION DEL ASEGURADO.

AMPAROS:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DERIVADA DE LA POSESION Y EL USO DE APARATOS Y TRATAMIENTOS MEDICOS CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICOS, EN CUANTO DICHS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA.

LA COBERTURA COMPRENDE TAMBIEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO (PLO) POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, DERIVADA DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS, EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESION MEDICA MATERIA DE ESTE SEGURO.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZAS CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SI A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO EL ASEGURADO ES SOMETIDO A UN PROCESO LA COMPAÑIA AMPARA HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. (DEL AMPARO BASICO) POR EVENTO Y \$150.000.000 POR VIGENCIA; DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA, APLICANDO EL DEDUCIBLE PREVISTO EN LA POLIZA.

VALOR ASEGURADO \$500.000.000- EN EL AGREGADO ANUAL.
DAÑOS MORALES SUBLIMITADO A \$75.000.000 POR EVENTO/ \$150.000.000 VIGENCIA.

DEDUCIBLES:

GASTOS JUDICIALES 10% DE LOS COSTOS OCURRIDOS
DEMÁS EVENTOS 10% DE TODA RECLAMACION MINIMO \$10.000.000-

LA FUNDACION UTILIZA LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

1. EQUIPOS DE RADIOGRAFIA CON FINES DE DIAGNOSTICO
2. EQUIPOS DE RAYOS X
3. EQUIPOS DE TOMOGRAFIA POR ORDENADOR (SCANNER)
4. EQUIPOS DE RADIACION POR ISOTOPOS
5. EQUIPOS DE GENERACION POR RAYOS LASER
6. EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR, INCLUYENDO LAS MATERIAS RADIOACTIVAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS EQUIPOS Y MATERIALES NO TENGAN CONTRATADO UN SEGURO

OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES PREVISTOS POR LA LEY.

EXCLUSIONES:

1. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O A LA TERAPEUTICA. EN CASO DE LA CIRUGIA PLASTICA O ESTETICA, SOLAMENTE SE OTORGA EN LOS CASOS DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE Y DE CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS.
2. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA Y/O TRATAMIENTOS CON FINES DE EMBELLECIMIENTO.
3. DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
4. RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS INTOXICANTES, ALCOHOLICAS O NARCOTICAS.
5. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES PROFESIONALES O CIENTIFICAS Y QUE POR EL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RIESGOS DE RAYOS O RADIACIONES PROVENIENTES DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO CON ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.
6. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES
7. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE TIENEN UNA RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO, CUANDO PRESENTAN TALES RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE UN SERVICIO PRESTADO.
8. DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA EXTRACCION, TRANSPUSION Y/O CONSERVACION DE SANGRE O PLASMA SANGUINEO Y AQUELLAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA ADQUISICION, TRANSMISION O CONTAGIO DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)
9. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SIDA, VIRUS DEL TIPO VIH, HEPATITIS B.
10. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA INEFICIENCIA DE CUALQUIER TRATAMIENTO CUYO OBJETIVO SEA EL IMPEDIMENTO O LA PROVOCACION DE UN EMBARAZO O DE UNA PROCREACION.
11. RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL, CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE, PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS, EMISION DE DICTAMENES PERICIALES, VIOLACION DE SECRETO PROFESIONAL.
12. EN EL CASO DE ODONTOLOGOS Y ORTODONCISTAS, RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI ESTA ANESTESIA NO FUE LLEVADA A CABO EN UNA CLINICA O UN HOSPITAL ACREDITADO PARA DICHO FIN.



CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA		96-03-101000053	8
TOMADOR	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	NIT	800.176.890-6
DIRECCION	CALLE 16 NO. 0-53 B. LA PLAYA	CIUDAD	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
		TELEFONO	5714171
ASEGURADO	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	NIT	800.176.890-6
DIRECCION	CLL 16 0 53 LA PLAYA	CIUDAD	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
		TELEFONO	5711401
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

13. RECLAMACIONES POR ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES, CAMBIOS, EXPERIMENTOS, MANIPULACIONES GENETICAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
 14. RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS
 15. RECLAMACIONES POR ORGANISMOS PATOGENICOS (MOHO U HONGOS O SUS ESPORAS, BACTERIAS, ALGAS, MICOTOXINAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO METABOLICO, ENZIMAS O PROTEINAS SEGREGADAS POR LAS ANTERIORES, BIEN SEA TOXICAS O NO.)
 16. RECLAMACIONES POR DAÑOS MORALES
 17. PERDIDAS PATRIMONIALES PURAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADAS A PERDIDAS DE UTILIDADES, PERDIDAS DE RENTAS O LUCRO CESANTE, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION CORPORAL O UN DAÑO A LA PROPIEDAD AMPARADO POR ESTA POLIZA.
 18. RECLAMACIONES POR ENFERMEDADES PROFESIONALES
 19. RECLAMACIONES POR TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O PENAL COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION MEDICA.

GARANTIAS:
 MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES.
 EJERCER UN Estricto CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.
 TERMINOS Y CONDICIONES SUJETO A CONFIRMACION ESCRITA POR EL ASEGURADO QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE RECLAMO ALGUNO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, DE RECLAMOS PENDIENTES, DE CUALQUIER ACTIVIDAD INCLUYENDO PETICION Y/O SECUESTRO DE HISTORIAS CLINICAS O DE CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE PUDIESE DAR SURGIMIENTO A UN RECLAMO O DEMANDA EN EL FUTURO.

CUAJA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES

Table with 5 columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, TIPO DE MOVIMIENTO, POLIZA No., ANEXO No. Includes details for BUCARAMANGA, ANEXO DE RENOVACION, and policy number 96-03-101000053.

Table with 4 columns: DESCRIPCION, AMPAROS, SUMA ASEGURADA & INVAR, SUBLIMITE. Includes 'PERJUICIO PATRIMONIAL' and 'ERRORES U OMISIONES' with a sum insured of \$600,000,000.00.

DILIGENCIA DE NOTARÍA... TESTIFICADO... 1.8 SET. 2015... Notaría de Bogotá D.C.

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 44 NO 36-08, TELÉFONO 6578486 - BUCARAMANGA

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com



REFERENCIA PAGO: 1101410694098-5

(415) 7709998021167 (8020) 11014106940985 (3900) 000044566852 (96) 20151104

Firma autorizada de Seguros del Estado S.A.

CLIENTE Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977 TOMADOR

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA - NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL		TIPO DE MOVIMIENTO		POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA		ANEXO DE RENOVACION		96-03-101000053	9
TOMADOR	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	CIUDAD	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NIT	800.176.890-6
DIRECCION	CALLE 16 NO. 0-53 B. LA PLAYA	TELEFONO		5714171	
ASEGURADO	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	CIUDAD	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NIT	800.176.890-6
DIRECCION	CLL 16 0 53 LA PLAYA	TELEFONO		5711401	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CIUDAD	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

CLINICA MEDICO QUIRURGICA DE CUCUTA NIT 800.176.890-6
 CALLE 16 # 0-53 LA PLAYA CUCUTA.
 TERMINOS Y CONDICIONES POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
 BASE DE COBERTURA: SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ACTOS U OMISIONES COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, PARAMEDICO, MEDICO AUXILIAR, ENFERMERAS, AL SERVICIO Y BAJO LA SUPERVISION DEL ASEGURADO.

AMPAROS:
 LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DERIVADA DE LA POSESION Y EL USO DE APARATOS Y TRATAMIENTOS MEDICOS CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICOS, EN CUANTO DICHS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA.

LA COBERTURA COMPRENDE TAMBIEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO (PLO) POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, DERIVADA DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS, EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESION MEDICA MATERIA DE ESTE SEGURO.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CONSECUCENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 30% DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO BASICO DE LA PLIZA, POR EVENTO Y VIGENCIA, CON UN LIMITE MAXIMO EVENTO VIGENCIA DE \$150.000.000, APLICANDO EL DEDUCIBLE PREVISTO EN LA POLIZA.

DEDUCIBLES:
 GASTOS JUDICIALES 10% DE LOS COSTOS OCURRIDOS
 DEMAS EVENTOS 10% DE TODA RECLAMACION MINIMO \$10.000.000-

LA FUNDACION UTILIZA LOS SIGUIENTES EQUIPOS:
 1. EQUIPOS DE RADIOGRAFIA CON FINES DE DIAGNOSTICO
 2. EQUIPOS DE RAYOS X
 3. EQUIPOS DE TOMOGRAFIA POR ORDENADOR (SCANNER)
 4. EQUIPOS DE RADIACION POR ISOTOPOS
 5. EQUIPOS DE GENERACION POR RAYOS LASER
 6. EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR, INCLUYENDO LAS MATERIAS RADIOACTIVAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS EQUIPOS Y MATERIALES NO TENGAN CONTRATADO UN SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES PREVISTOS POR LA LEY.

EXCLUSIONES:
 1. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O A LA TERAPEUTICA. EN CASO DE LA CIRUGIA PLASTICA O ESTETICA, SOLAMENTE SE OTORGA EN LOS CASOS DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE Y DE CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS.
 2. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA Y/O TRATAMIENTOS CON FINES DE EMBELLECIMIENTO.
 3. DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
 4. RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS INTOXICANTES, ALCOHOLICAS O NARCOTICAS.
 5. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES O CIENTIFICAS Y QUE POR EL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RIESGOS DE RAYOS O RADIACIONES PROVENIENTES DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO CON ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.
 6. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES
 7. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE TIENEN UNA RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO, CUANDO PRESENTAN TALES RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE UN SERVICIO PRESTADO.
 8. DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA EXTRACCION, TRANSFUSION Y/O CONSERVACION DE SANGRE O PLASMA SANGUINEO Y AQUELLAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA ADQUISICION, TRANSMISION O CONTAGIO DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) SE CUBRE EL ACOMPAÑAMIENTO.
 9. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SIDA, VIRUS DEL TIPO VIH, HEPATITIS B. SE CUBRE EL ACOMPAÑAMIENTO.
 10. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA INEFICIENCIA DE CUALQUIER TRATAMIENTO CUYO OBJETIVO SEA EL IMPEDIMENTO O LA PROVOCAION DE UN EMBARAZO O DE UNA PROCREACION.
 11. RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL, CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE, PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS, EMISION DE DICTAMENES PERICIALES, VIOLACION DE SECRETO PROFESIONAL.
 12. EN EL CASO DE ODONTOLOGOS Y ORTODONCISTAS, RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI ESTA ANESTESIA NO FUE LLEVADA A CABO EN UNA CLINICA O UN HOSPITAL ACREDITADO PARA DICHO FIN.
 13. RECLAMACIONES POR ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES, CAMBIOS, EXPERIMENTOS, MANIPULACIONES GENETICAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL BUCARAMANGA	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 96-03-101000053	ANEXO No. 9
TOMADOR DIRECCION ASEGURADO DIRECCION BENEFICIARIO	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. CALLE 16 NO. 0-53 B. LA PLAYA CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. CLL 16 0 53 LA PLAYA TERCEROS AFECTADOS	CIUDAD CUCUTA, NORTE DE SANTANDER CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NIT 800.176.890-6 TELEFONO 5714171 NIT 800.176.890-6 TELEFONO 5711401 NIT 0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

14. RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS
 15. RECLAMACIONES POR ORGANISMOS PATOGENICOS (MOHO U HONGOS O SUS ESPORAS, BACTERIAS, ALGAS, MICOTOXINAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO METABOLICO, ENZIMAS O PROTEINAS SEGREGADAS POR LAS ANTERIORES, BIEN SEA TOXICAS O NO.)
 16. PERDIDAS PATRIMONIALES PURAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADAS A PERDIDAS DE UTILIDADES, PERDIDAS DE RENTAS O LUCRO CESANTE, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION CORPORAL O UN DAÑO A LA PROPIEDAD AMPARADO POR ESTA POLIZA.
 17. RECLAMACIONES POR ENFERMEDADES PROFESIONALES
 18. RECLAMACIONES POR TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O PENAL COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION MEDICA. SI LA DECISION TOMADA POR EL FUNCIONARIO OBEDECE A UNA POLITICA GENERAL DEL ASEGURADO. SE CUBRE LA DECISION NEGLIGENTE DEL EMPLEADO Y/O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO.
- GARANTIAS:**
1. MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES.
 2. EJERCER UN Estricto CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.


CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.S.
FORMATO INGRESO A URGENCIAS
Folio 3**No. Historia Clínica 5530493****No. Ingreso 473743**

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA**DATOS DEL INGRESO**

Responsable:

Dirección Resp:

Finalidad Consulta: No_Aplica

FOLIO N° 3

(Fecha: 07/05/2014 09:35 a.m.)

Teléfono Resp:

N° Ingreso: 473743 Fecha: 07/05/2014 08:55:41 a.m.

Causa Externa: Enfermedad_General

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: HERNANDO BLANCO AYALA Tipo de documento Cédula_Ciudadanía Identificación 5530493 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 11/mayo/1958 Edad: 55 Años \ 11 Meses \ 26 Días

Dirección: AVENIDA 6A 22N-130 CONJUNTO MAYORCA Barrio: PRADOS NORTE Teléfono: 3124100152
CASA 1 PRADOS NORTE

Procedencia: CUCUTA Nivel educativo: EDUCACION BASICA Ocupación: Desempleado

Población especial: ADULTO MAYOR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Plan Beneficios: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA
MAGISTERIO

Nivel - Estrato: CATEGORIA A

DATOS DE ATENCION

Condición del Paciente: CONSCIENTE

Fecha Registro 07/05/2014 09:35:07 a.m.

Clasificación Triage: III URGENCIA

ANAMNESIS**MOTIVO DE CONSULTA**

DIARREA

ENFERMEDAD ACTUAL

MASCULINO DE 55 AÑOS DE EDAD QUIEN REFIERE CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION DADO POR DEPOSICIONES LIQUIDAS #7 ASOCIADO A ESCALOFRIOS Y DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO NIEGA VOMITO NEIGA OTROS SINTOMAS

ANTECEDENTES

Médicos	05/07/2014	NIEGA
Quirúrgicos	05/07/2014	NIEGA
Alérgicos	05/07/2014	NIEGA
Médicos	03/09/2020	HPB
Quirúrgicos	03/09/2020	NIEGA
Alérgicos	03/09/2020	NIEGA

Fumador Medida Fumador Tiempo Fumador Medida Exfumador Tiempo ExfumadorFumadores En Casa Exposicion al Humo Tiempo Exposicion Mascotas en Casa Sustancias: Medida Sustancias Tiempo Sustancias

Profesional: LEAL VARON VICTORIA CAROLINA

Registro profesional: 542917

No. Identificación 1092341785

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.S.
FORMATO INGRESO A URGENCIAS



Folio 3

No. Historia Clínica 5530493

No. Ingreso 473743

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

Planifica FUP G P A C V E M

DATOS SECRETARIA

Viajero No Menor de 5 años No Esquema de Vacunación
 Extranjero No Grupo Etnico
 Sintomatico respiratorio Crecimiento y Desarrollo Desplazado Discapacitado Maltrato Infantil

REVISION POR SISTEMA

Organos de los sentidos	NORMAL	NORMAL
Sistema Cardiopulmonar	NORMAL	NORMAL
Sistema Digestivo	NORMAL	NORMAL
Sistema Nervioso Central	NORMAL	NORMAL
Sistema Nerv. Periferico	NORMAL	NORMAL
Sistema Osteomuscular	NORMAL	NORMAL
Sistema Genitourinario	NORMAL	NORMAL
Sistema Endocrino	NORMAL	NORMAL
Piel y Anexo	NORMAL	NORMAL

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

120,00 / 80,00 Mm/Hg TAM 106,67 Mm/Hg FC 88,00 Lat/Min FR 16,00 Re/Min TEM 36,00 °C
 TA ACOSTADO 115,0 / 75,0 TA DE PIE 120,00 / 80,00 TENSION DIFERENCIAL -40,00 PULSO: 88,00
 0
 Peso 1,00 Kg Talla 1,00 cm IMC 10.000, Kg/cm SO2 99,00
 00

GLASGOW

Apertura de Ojos Espontanea 4 Resultado Glasgow 15,0000
 Respuesta Verbal Orientación 5
 Respuesta Motora Obedece Ordenes 6
 Discapacidad

Cara-Craneo-Cuello NORMAL NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE NORMAL, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS
Torax Cardiopulmonar NORMAL NO TIRAJES PULMONARES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS NORMOVENTILADOS SIN AGREGADOS
Abdomen NORMAL BLANDO DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION DE FLANCOS, NO MASAS NO MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, MACBURNIEY NEGATIVO, BLUMBERG NEGATIVO, ROVSING NEGATIVO, PSOAS NEGATIVO, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES
Genitourinario NORMAL NORMAL
Extremidades NORMAL PULSOS PERIFERICOS CONSERVADOS LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEG, FUERZA MUSCULAR Y REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS CONSERVADOS
SNC NORMAL NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA
Otras (Piel y Faneras) NORMAL NORMAL

Profesional: LEAL VARON VICTORIA CAROLINA

Registro profesional: 542917

No. Identificación 1092341785

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

**No. Historia Clínica 5530493****No. Ingreso 473743**

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA**ESTADO GENERAL**

CONSCIENTE ALERTA AFEBRIL SIN SDR

DIAGNÓSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	Presuntivo	True

INDICACIONES MEDICAS

Código	Descripción	Cantidad	Vía	Indicación
77071841 60485	BUTILBROMURO DE HIOSCINA+DIPIRONA X 20 MG + 2.5 G AMP CAJA X 10 AMP - VITALIS	1	Endoven osa	,
77071876 10581	JERINGA DE 20 ML X 21 G X 1 1/2 PULG - ETERNA	2	Endoven osa	,
77045880 01789	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 5 ML AMP CAJA X 40 AMP - ROPSOHN THERAPEUTICS	8	Endoven osa	,
77072361 27381	RANITIDINA X 50 MG AMPOLLA CAJA X 10 AMP - VITALIS	1	Endoven osa	,
77026051 81254	METRONIDAZOL X 500 MG TABLETA CAJA X 100 TAB - GENFAR	18	Oral	1 TAB CADA 8 HORAS POR 6 DIAS
77065690 20574	CIPROFLOXACINA X 500 MG TABLETA CAJA X 100 TAB - AMERICAN GENERICS	14	Oral	1 TAB CADA 12 HORAS POR 7 DIAS
77070193 41300	ALBENDAZOL X 200 MG TAB CAJA X 50 TAB - BIOQUIFAR	1	Oral	2 TAB NOCHE POSTERIOR A TERMINAR LOS OTROS TRATAMIENTOS

Indicaciones: BUSCAPIN COM IV LENTA Y DILUIDARANITIDINA IVSALIDA CON FORMULA MEDICAS I NO MEJORIA REOCNSULTAR

RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA AL EGRESO.RECOMENDACIONES GENERALES. • USO DE TAPOBOCAS. • LAVADO FRECUENTE DE MANOS POR LO MENOS 1 MINUTO. • USO DE AGUA POTABLE. • PLAN UNICO DE INMUNIZACION. • NO AUTOMEDICARSE. • ACUDIR OPORTUNAMENTE A SERVICIO DE SALUD. • SEGUIR INDICACION DE MEDICO TRATANTE. 10. DIARREA Y GASTROENTERITIS* Dolor abdominal intenso y persistente.* No producción de orina.* Sangrado en la deposición.* Fiebre mayor o igual a 38°C o escalofrío intenso.* Ampollas, erupciones o úlceras en la piel.* Hinchazón, enrojecimiento, calor y/o dolor en el sitio de canalización o catéter.* Vómito prolongado.* Ojos hundidos.* Aumento de la sed

EXÁMENES

Código y Descripción	Cant.	Descripción
----------------------	-------	-------------

Profesional: LEAL VARON VICTORIA CAROLINA

Registro profesional: 542917

No. Identificación 1092341785

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



No. Historia Clínica 5530493

No. Ingreso 473743

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

Código	Nombre	Motivo
--------	--------	--------

DONACION DE ORGANOS

Segun criterio medico, ¿El paciente es posible donante organos?

Segun indagacion al paciente ¿Esta de acuerdo en ser donante de organos como voluntad anticipada?

Información sobre el proceso de donación de órganos:

- La donación de órganos y tejidos, consiste en aceptar de manera voluntaria que se retire uno (si es donante vivo) o todos los órganos y tejidos (si es donante fallecido) del cuerpo, para ser entregado a otra persona que lo requiera.
- Los órganos que se pueden donar son el riñón, el hígado, el corazón, el páncreas, el intestino y el pulmón. Pero también se trasplantan tejidos como la médula ósea, los huesos, la piel, las córneas y las válvulas cardíacas, entre otros.
- Puede expresar su voluntad de ser donante a través de la página oficial del Instituto Nacional de Salud- Red Nacional de Donación y trasplante.

Profesional: LEAL VARON VICTORIA CAROLINA

Registro profesional: 542917

No. Identificación 1092341785

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

**No. Historia Clínica 5530493****No. Ingreso 492104**

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA**DATOS DEL INGRESO**

Responsable:

Dirección Resp:

Finalidad Consulta: No_Aplica

FOLIO N° 5

(Fecha: 26/07/2014 08:26 a.m.)

Teléfono Resp:

N° Ingreso: 492104 Fecha: 26/07/2014 07:59:28 a.m.

Causa Externa: Enfermedad_General

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: HERNANDO BLANCO AYALA Tipo de documento Cédula_Ciudadanía Identificación 5530493 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 11/mayo/1958 Edad: 56 Años \ 2 Meses \ 15 Días

Dirección: AVENIDA 6A 22N-130 CONJUNTO MAYORCA Barrio: PRADOS NORTE

Estado Civil: Casado

Teléfono: 3124100152

Procedencia: CUCUTA Nivel educativo: EDUCACION BASICA

Ocupación: Desempleado

Población especial: ADULTO MAYOR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Plan Beneficios: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Nivel - Estrato: CATEGORIA A

MAGISTERIO

DATOS DE ATENCION

Condición del Paciente: CONSCIENTE

Fecha Registro 26/07/2014 08:26:42 a.m.

Clasificación Triage: II EMERGENCIA

ANAMNESIS**MOTIVO DE CONSULTA**

Dolor en el pecho

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente de 56 años de edad , con cuadro de dolor toracico , irradiado a miembro superior izquierdo , de intensidad moderada , sensación de pujo y tenesmo rectal , sudoracion , frialdad , desde hace 3 horas de evolucion .
 se realiza ekg , ritmo sinusal , ondas t negativas en v2 -

ANTECEDENTES

Médicos 05/07/2014 NIEGA

Quirúrgicos 05/07/2014 NIEGA

Alérgicos 05/07/2014 NIEGA

Médicos 03/09/2020 HPB

Quirúrgicos 03/09/2020 NIEGA

Alérgicos 03/09/2020 NIEGA

Fumador Medida Fumador Tiempo Fumador Medida Exfumador Tiempo ExfumadorFumadores En Casa Exposicion al Humo Tiempo Exposicion Mascotas en Casa Sustancias: Medida Sustancias Tiempo Sustancias

Profesional: MARQUEZ IPUANA JOSE EDUARDO

Registro profesional: 2576

No. Identificación 84085012

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.S.
FORMATO INGRESO A URGENCIAS

Folio 5

No. Historia Clínica 5530493

No. Ingreso 492104

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

Planifica FUP G P A C V E M

DATOS SECRETARIA

Viajero No Menor de 5 años No Esquema de Vacunación
 Extranjero Grupo Etnico
 Sintomatico respiratorio Crecimiento y Desarrollo Desplazado Discapacitado Maltrato Infantil

REVISION POR SISTEMA

Organos de los sentidos	NORMAL	NORMAL
Sistema Cardiopulmonar	NORMAL	NORMAL
Sistema Digestivo	NORMAL	NORMAL
Sistema Nervioso Central	NORMAL	NORMAL
Sistema Nerv. Periferico	NORMAL	NORMAL
Sistema Osteomuscular	NORMAL	NORMAL
Sistema Genitourinario	NORMAL	NORMAL
Sistema Endocrino	NORMAL	NORMAL
Piel y Anexo	NORMAL	NORMAL

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

100,00 / 60,00 Mm/Hg TAM 86,67 Mm/Hg FC 80,00 Lat/Min FR 20,00 Re/Min TEM 37,00 °C
 TA ACOSTADO 0,00 / 0,00 TA DE PIE 0,00 / 0,00 TENSION DIFERENCIAL -40,00 PULSO: 0,00
 Peso 79,00 Kg Talla 172,00 cm IMC 0,00 Kg/cm SO2 0,00

GLASGOW

Apertura de Ojos Espontanea 4 Resultado Glasgow 15,0000
Respuesta Verbal Orientación 5
Respuesta Motora Obedece Ordenes 6
Discapacidad

Cara-Craneo-Cuello	NORMAL	NORMAL
Torax Cardiopulmonar	NORMAL	rscrs no soplos , pulmones no agregados .
Abdomen	NORMAL	NORMAL
Genitourinario	NORMAL	NORMAL
Extremidades	NORMAL	NORMAL
SNC	NORMAL	NORMAL
Otras (Piel y Faneras)	NORMAL	NORMAL

ESTADO GENERAL

consciente , orientado, estable , hidratado .

Profesional: MARQUEZ IPUANA JOSE EDUARDO
 Registro profesional: 2576 No. Identificación 84085012
 Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



No. Historia Clínica 5530493

No. Ingreso 492104

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

DIAGNÓSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal
R074	DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	Presuntivo	True

INDICACIONES MEDICAS

Código	Descripción	Cantidad	Vía	Indicación
77072021 67649	TAPON HEPARINIZADO LUER LOCK - GOTHAPLAST	1	Endoven osa	.
MQX0300 59	CATETER INTRAVENOSO RADIOPACO N° 20 G - SMITHS MEDICAL	1	Endoven osa	.
77059598 80361	ACIDO ACETIL SALICILICO X 100 MG TAB CAJA X 900 TAB - GENFAR	3	Oral	.
89041596 15622	CLOPIDOGREL X 75 MG TAB CAJA X 30 TAB (PLATEMAX) - MSN	4	Oral	.
77045880 00966	LOVASTATINA X 20 MG TAB CAJA X 30 TAB - ROPSOHN THERAPEUTICS	2	Oral	.
69475748 22420	OMEPRAZOL X 40 MG AMPOLLA (K-DELPRAZOL) - DELTA	1	Intramus cular	.
77071876 10581	JERINGA DE 20 ML X 21 G X 1 1/2 PULG - ETERNA	1	Subcutan eo	.
77026051 07551	ALPRAZOLAM X 0.25 MG TAB CAJA X 30 TAB (XANAX) - PFIZER	1	Oral	.
77071876 10246	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO - LIFE CARE	1	Otras	.

Indicaciones: 1) observacion 2) asa 300 mg vo ahora 3) clopidogrel tab 300 mg vo ahor 4) lovastatina 2 tab vo ahora 5) omeprazol amp iv ahora 6) se solicita ch , cardioenzimas , creatinina 7) morfina amp 4 mg iv por dolor 8) alprazolam tab 0.25 mg vo ahora9) O2 a 4 lts x minutos10) csv y ac

EXÁMENES

Código y Descripción	Cant.	Descripción
902209 - HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	1	
903819 - CREATIN QUINASA [FRACCION MB] POR ESPECTOFOTOMETRIA	1	
903821 - CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1	
903825 - CREATININA EN SUEROORINA U OTROS	1	

Jose Eduardo

Profesional: MARQUEZ IPUANA JOSE EDUARDO

Registro profesional: 2576

No. Identificación 84085012

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



No. Historia Clínica 5530493

No. Ingreso 492104

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

Código	Nombre	Motivo
--------	--------	--------

DONACION DE ORGANOS

Segun criterio medico, ¿El paciente es posible donante organos?

Segun indagacion al paciente ¿Esta de acuerdo en ser donante de organos como voluntad anticipada?

Información sobre el proceso de donación de órganos:

- La donación de órganos y tejidos, consiste en aceptar de manera voluntaria que se retire uno (si es donante vivo) o todos los órganos y tejidos (si es donante fallecido) del cuerpo, para ser entregado a otra persona que lo requiera.
- Los órganos que se pueden donar son el riñón, el hígado, el corazón, el páncreas, el intestino y el pulmón. Pero también se trasplantan tejidos como la médula ósea, los huesos, la piel, las córneas y las válvulas cardíacas, entre otros.
- Puede expresar su voluntad de ser donante a través de la página oficial del Instituto Nacional de Salud- Red Nacional de Donación y trasplante.

Profesional: MARQUEZ IPUANA JOSE EDUARDO

Registro profesional: 2576

No. Identificación 84085012

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.
FORMATO DE EVOLUCION

Folio 6

No. Historia Clinica 5530493

No. Ingreso 492104

Area de Servicio OBSERVACION

HERNANDO BLANCO AYALA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: HERNANDO BLANCO AYALA **Identificación:** 5530493 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 11/mayo/1958 **Edad Actual:** 63 Años \ 10 Meses \ 27 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: AVENIDA 6A 22N-130 CONJUNTO MAYORCA CASA 1 PRADOS NORTE **Teléfono:** 3124100152
Procedencia: CUCUTA **Ocupación:** Desempleado

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA MAGISTERIO **Nivel - Estrato:** CATEGORIA A
Poblacion Especial: ADULTO MAYOR

DATOS DEL INGRESO

FOLIO N° 6

(Fecha: 26/07/2014 06:51 p.m.)

Responsable: **Teléfono Resp:**
Dirección Resp: **N° Ingreso:** 492104 **Fecha:** 26/07/2014 07:59:28 a.m.
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

SÍNDROME FÉBRIL ÁGUDO No

Manifestación	Puntuación Standard	Puntuación Paciente
LEUCOCITOS < 4000/UL	3 PUNTOS	0,0000
PLAQUETAS < 180000/UL	2 PUNTOS	0,0000
EXANTEMA (SINTOMA)	1 PUNTO	0,0000
ARTRALGIA	1 PUNTO	0,0000
PRUEBA TORNIQUETE POSITIVO	1 PUNTO	0,0000
AUSENCIA RINORREA	1 PUNTO	0,0000
AUSENCIA DIARREA	1 PUNTO	0,0000
TOTAL	10 PUNTOS	0,0000

Fecha y Hora de la Atención: 26/07/2014 18:39

SIGNOS VITALES

TA	130 / 65	Mm/Hg	TAM	108	Mm/Hg	FC	78	Lat/Min	FR	18	Re/Min	
Talla	1	cm	Peso	1	Kg	IMC	10.000,00	Kg/cm	TEM	36,0	°C	SO2

EVOLUCION

S/ NIEGA DOLOR TORAXICO, NO DISTRES RESPIRATORIO, ASINTOMATICO EN EL MOMENTO. SE REALIZA ANAMENSIS REFIRE DOLOR HOY A LAS 5 AM EN REGION TORAXICA TIPO URENTE(QUEMAZON) QUE SE IRRADIABA A BRAZO IZQUIERDO, QUE SUBIA DESDE EL ABDOMEN, REFIERE POSTERIOR A INGESTA DE TINTO. QUE NO CEDIA EXPONTANEAMENTE POR LO CUAL CONSULTO
 O/ MUCOSA ORAL HUMEDA PINRAL CP PRESENTE SIN AGREGADOS ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOREXTREMIDADES SIN EDEMA PULSOS PERIESFERICOS PRESENTES SNC CONCIENTE ORIENTADO
 A/ PACIETEN CON CUADRO CLINICO DE DOLOR TORAXICO DE MAS DE 12 HORAS DE EVOLUCION AL MOMENTO, AL INGRESO REALIZAN EKG QUE NO EVIDENICA SIGNO DE ISQUEMIA LESION O INFARTO ACTUALMENTE, CON EVERSION DE ONDA T ASIMETRICA SOLO EN DERIVACION V2 NO COMPATIBLE CON ISQUEMIA, RITMO SINUSAL. SE TOMAN CK TOTAL NEHATIVA CK MB NEGATIVA, CREATININA 1.2, CH DENTRO DE LO NORMAL. SE VALORA PACIETNE NUEVAMENTE , QUIEN REFIERE ASINTOMATICO DESDE HACE +/- 9 HORAS, POR LO CUAL NO SE CONSIDERA CUADRO COMPATIBLE CON LESION MIOCARDICA, POR LO REFERIDO POR EL PACTE QUE INICIO POSTERIOR A INGESTA DE CAFE SE PODRIA SOSPECHAR CUADRO DE PIROSIS, EN EL MOETNO ASINTOMATICO SIN SIGNO DE ALARMA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE POR LO CUAL SE DA EGRESO HOSPITALARIO CON RECOMENDACIONES Y SIGNO DE ALARMA

DIAGNÓSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal
R073	OTROS DOLORES EN EL PECHO	Presuntivo	True

Observaciones

INDICACIONES MEDICAS

SALIDA FORMULA MEDICA RECOMENDACIONES Y SIGNO DE ALARMA: SI PRESENTA DOLOR TORAXICO OPRESIVO, DISTRES RESPIRATORIO,

Profesional: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

Registro profesional: 81322 No. documento: 1098626678

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



CLÍNICA MEDICO QUIRURGICA S. A. S.

**CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.
FORMATO DE EVOLUCION****Folio 6****No. Historia Clinica 5530493****No. Ingreso 492104****Area de Servicio OBSERVACION****HERNANDO BLANCO AYALA**

RECONSULTAR

Código	Descripción	Cantidad	Vía	Indicación
7703546803601	OMEPRAZOL X 20 MG CAPSULA CAJA X 600 CAP - NOVAMED	20	Oral	TOMAR 1 TAB CADA DIA EN AYUNAS
7705959880361	ACIDO ACETIL SALICILICO X 100 MG TAB CAJA X 900 TAB - GENFAR	30	Oral	TOMAR 1 TAB CADA DIA AL ALMUERZO

Profesional: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

Registro profesional: 81322 No. documento: 1098626678

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

EPICRISIS

Nº8310

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 22/agosto/2014 06:36 a.m. **Ingreso:** 494917 **Fecha ingreso:** 07/08/2014 01:36:57 a.m. **Fecha ingreso a cama:** 07/08/2014 03:09:49 a.m.

Médico: 1098626678 SOLANGE LIZZETH MENDOZA LEAL

Información Paciente: HERNANDO BLANCO AYALA **Tipo Paciente:** Contributivo **Sexo:** Masculino

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía **Número:** 5530493 **Edad:** 63 Años \ 10 Meses \ 27 Días **F. Nacimiento:** 11/05/1958

E.P.S.: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB **Tipo afiliado:** Beneficiario

Entidad:

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso: Ninguna **Fecha Egreso:** 22/agosto/2014 06:36 a.m. **Estado Paciente:** VIVO

Motivo Consulta: Motivo_ConsultaDOLOR PRECORDIAL

Enfermedad Actual: Enfermedad_ActualMASCULINO DE 56 AÑOS DE EDAD QUIEN REFIERE CUADRO CLINICO DE 11 HORAS DE EVOLUCION DADO POR DOLOR PRECORDIAL IRRADIDADO A MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO TIPO URENTE CONTINUO, POR LO QUE CONSULTA NIEGA FIEBRE NIEGA OTROS SINTOMAS

Revisión del Sistema: Organos de los sentidos:NORMALSistema Cardiopulmonar:NORMALSistema Digestivo:NORMALSistema Nervioso Central:NORMALSistema Nervioso Periferico:NORMALSistema Osteomuscular:NORMALSistema Genitourinario:NORMALSistema Endocrino:NORMALPiel y Anexos:NORMAL

Indica Med/Conducta:

Estado Ingreso:

Antecedentes: Tipo:Médicos Fecha: 07/05/2014 09:21 a.m.Detalle: NIEGATipo:Quirúrgicos Fecha: 07/05/2014 09:21 a.m.Detalle: NIEGATipo:Alérgicos Fecha: 07/05/2014 09:21 a.m.Detalle: NIEGA

Result. Procedimientos:

Condiciones Salida:

Indicación Paciente:

Examen Físico:

Justificación: paciente con enfermedad coronaria severa con indicacion de trevascularizacion, aceptado en fcv, sale en ambulkancia medicalizada , hemodinamicamente estable

Resultado Examen:

Justificación Muerte:

Diagnostico de Ingreso: I219 INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION

Diagnostico de Egreso: I219 INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION

DIAGNÓSTICOS

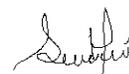
TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Egreso	R074	DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/>

EVOLUCIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN
07/08/2014 04:01 a.m.	<p>Evolucion</p> <p>CK CKMB ELEVADAS</p> <p>NO SE HA MANDADO TROPONINA CUANTITATIVA REFIEREN QUE PUEDEN ENVIAR SOLO HASTA LAS 6 AM PARA REALIZARLA, SE REALIZA ENTONCES TROPONINA CUALITATIVA LA CUAL SE TORNA POSITVA</p> <p>POR HALLAZOS EKG INFRADES NIVEL ST CARA INFERIOR,LATERAL ALTA,SUPRA ST V1V2 MENOS DE 1 MM, CLINICA DE DOLOR 13 HORA DE EVOLUCION TROPONN CUALITATIVA POSITIVA CK CKMB AUMENTADAS SE DECIDE REMISION A UCI PENDIENTE TROPONINA CUANTITATIVA</p>



Médico que registra: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH



Médico que modifica: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

Firma:



Médico: LEAL VARON VICTORIA CAROLINA

07/08/2014 11:43 a.m.

1. HOSPITALIZAR, CANCELAR REMISION A UCI
2. DIETA HIPOSODICA, MONITORIZACION CONTINUA
3. CATETER HEPARINIZADO
4. ASA 100 MG VO DIA
5. CLOPIDROGEL 75 MG VO DIA
6. ENOXAPARINA 80 MG SC CADA 12 HORAS
7. ATORVASTATINA 40 MG VO DIA
8. METOPROLOL 50 MG VO CADA 12 HORAS
9. SS ECOCARDIOGRAMA T-T CATETERISMO CARDIACO CON FINES DE REVASCULARIZACION, Y VALORACION POR CARDIOLOGIA.
10. CONTROL DE SIGNOS VITALES AVISAR CAMBIOS DESFAVORABLES

CC DE 20 HORAS DOLOR PRECORDIAL DESDE AYER , DURANTE OBSERVACION SIN DOLOR PRECORDIAL SIN OTRO SINOTMA ASOCIADO EKG INICIAL INFRADESIVEL DE ST , POSTERIOR EKG CON CAMBIOS DINAMICOS DE ST CARA ANTERIOR, TROPONINA Y CARDIOENZIMAS POSITIVAS, POR LO QUE SE REALIZA DX DE IAM SIN ELEVACION ST

CC NORMAL CP RSCRS RSRS NORMOVENRILADOS ABD BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

Firma:



Médico: CHAHIN RUEDA MIGUEL ALFONSO

08/08/2014 10:02 a.m.

PENDIENTE ECOCARDIOGRAMA Y CATERISMO CARDIACO PARA EL LUNES

ASINTOMATICO NO ANGOR NO DISEÑA NO PALPITACIONES

FC 72 FR 16 TA 110/80
TROPONINA DEBILMENTE POSITIVA

Firma:



Médico: CHAHIN RUEDA MIGUEL ALFONSO

09/08/2014 10:49 a.m.

PENSIENTE CATERISMO Y ECO TT

ASINTOMATICO
NO ANGOR NO DISNEA NO PALPITACIONES

SIN FALLA CARDIACA

Firma:



Médico: CHAHIN RUEDA MIGUEL ALFONSO

09/08/2014 05:48 p.m.

Evolucion
S/ PTE REFIERE SENTIRSE BIEN, EN EL MOMENTO NO DOLOR TORACICO, NO DISNEA NO SINTOMATOLOGIA DISAUTONÓMICA O/ ALERTA CONCIENTE ORIENTADO, CC MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS CP RSCS RITMICOS RSRS SIN AGREGADOS ABD BLANDO DEPRESIBLE CON RSIS +, NO MASAS NO MEGALIAS NO IRRITACION PERITONEAL.
A PTE CON DX ANOTADO EN MANEJO POR ESPECIALISTA ESTABLE NO ANGINA, SE CONTINUA TTO INSTAURADO POR MD INTERNA.



Médico que registra: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH



Médico que modifica: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

Firma: 
Médico: ESPINOSA MEJIA CARLOS ARTURO

10/08/2014 10:17 a.m.

PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, TRNAQUILO KILLIP I, SE INDICA BETABLOQUAR PARA DISMINUIR LA FC, EN ESPERA DE CATETERISMO PARA ESTRATIFICACION DE RIESGO CORONARIO

PACIENTE TRNAQUILO REFIRE ESTAR SIN DOLOR EN EL PECHO TOLERANOD LA VIA ORAL,

CONCEINTE TRNAUILO, MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN IY TORAX SIEMTRICO NORMOVENTILADO NORMOCARDICO, ABDOMEN BLANDO SIN DOLOR NO MASAS NO MEGALIAS EXT SIMETRICAS SIN EDEMA NEUROLOGICO ITNEGRO

Firma: 
Médico: CHAHIN RUEDA MIGUEL ALFONSO

10/08/2014 04:56 p.m.

Evolucion
S/ PTE REFIERE SENTIRSE BIEN, NO DOLOR PRECORDIALK, NO DISNEA, NO SINTOMATOLOGIA DISAUTONOMICA O/ ALERTA CONCIENTE ORIENTADO, CC MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS CP RSCS RITMICOS RSRs SIN AGREGADOS ABD BLANDO DEPRESIBLE CON RSIS +, NO MASAS NO MEGALIAS NO IRRITACION PERITONEAL. A PTE CON DX ANOTADO EN MANEJO POR ESPECIALISTA ESTABLE NO DOLOR PRECORDIAL, ESTABLE SE CONTINUA MEDICACION Y MANEJO INSTAURAOD.

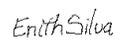
Firma: 
Médico: ESPINOSA MEJIA CARLOS ARTURO

11/08/2014 08:34 a.m.

ANTE PACIENTE M EN LA 6 DECADA DE LA VIDA CON DX ANOTADOS, ACTUALMENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO, NO DOLOR TORACICO, EN ESPERAS DE REALIZACION DE ECO TT Y VALORACION POR CARDIOLOGIA SE SOLICITAN CARDIOENZAMISA DE CONTROL.

REFIERE PASO BUENA NOCHE, NO DOLOR PRECORDIAL DESDE SU INGRESO

AEG, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO
CCC, MUCOSA ORAL HUMEDA
TORAX, SIMETRICO, EXPANSIBLE, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS, SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDICOS RITMICOS, NO SOPLOS
ABD, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION
EXT, SIMETRICAS
NEUROLOGICO, CONSERVADO

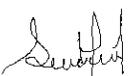
Firma: 
Médico: SILVA BAENA ENITH JOAQUINA

12/08/2014 08:53 a.m.

ANTE PACIENTE M EN LA 6 DECADA DE LA VIDA CON DX ANOTADOS, ACTUALMENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESATBLES, ASINTOMATICO, PENDIENTE REPORTE DE ECO TT. SE MANTIENEN INDICACIONES.

REFIERE PASO UENA NOCHE, NO DOLOR TORACICO, NO DISNEA

BEG, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO
CC, MUCOSA ORAL HUMEDA
TORAX, SIMETRICO, EXPANSIBLE, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS, SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS
ABD, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION
EXT, SIMETRICAS, SIN EDEMA

Firma: 
Médico que registra: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

Firma: 
Médico que modifica: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

NEURLOGICO, CONSERVADO

Firma: 
Médico: SILVA BAENA ENITH JOAQUINA

13/08/2014 12:18 a.m. Evolucion
S: PACIENTE TRNAQUILO TOLENRADO LA VIA ORAL, REFIRE LEVE DOLOR OCASIONAL EN TORAX
O: DENTRO DE LIMITES NORMALES
ECOPCARDIOGGRMA: FEVI 40% AQUINESIA DE SEGM MESIAL Y DISTAL DEM PARED ANTERIOR
PACIENET EN CUADRO DE IAM EN KILLIP I
PLAN IOGUAL MANEJO
P CATETERIMSO

Firma: 
Médico: IBARRA DUEÑAS CARLOS MAURICIO

13/08/2014 08:40 a.m. ANTE PACIENTE M EN LA 6 DECADA DE LA VIDA CON DX ANOTADOS, ACTUALMENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES, SE VALORA REPORTE DE ECO TT EN EL CUAL EVIDENCIAN: INCREMENTO DEL ESPESOR DE LA PARED POSTERIOR, AQUINESIA DEL SEGMENTO MESIAL Y DISTAL DE LA PARED ANTERIOR DISTAL DEL SEPTUM INTERVENTRICULAR ANTERIOR Y POSTERIOR, APEX Y SEGMENTO INFEROAPICALFEVI DEL 40%, PENDIENTE PROGRAMAR CORONARIOGRAFIA, PENDIENTE VALORACION POR CARDIOLOGIA.

REFIERE PASO REGULAR NOCHE, DOLOR TORACICO EN HORAS DE LA NOCHE, QUE CEDIO CON LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

AEG, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO
CCC, MUCOSA ORAL HUMEDA
TORAX, SIMETRICO, EXPANSIBLE, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS, SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS
ABD, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS
EXT, SIMETRICAS, SIN EDEMA
NEUROLOGICO, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE

Firma: 
Médico: SILVA BAENA ENITH JOAQUINA

14/08/2014 08:30 a.m. ANTE PACIENTE M EN LA 6 DECADA DE LA VIDA CON DX ANOTADOS, ACTUALMENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES, PENDIENTE REALIZACION DE CORONARIOGRAFIA.

REFIERE PASO BUENA NOCHE, DOLOR TORACICO

AEG, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO
CCC, MUCOSA ORAL HUMEDA
TORAX, SIMETRICO, EXPANSIBLE, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR+ EN AMBOS CAMPOS, SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS
ABD, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION
EXT, SIMETRICAS, SIN EDEMA
NEUROLOGICO, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE

Firma: 
Médico: SILVA BAENA ENITH JOAQUINA

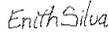
14/08/2014 08:47 a.m.



Médico que registra: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH



Médico que modifica: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

Firma: 
Médico: SILVA BAENA ENITH JOAQUINA

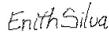
14/08/2014 05:00 p.m. Evolucion
REPORTE DE ARTERIOGRAFIA CORONARIA:
ENFERMEDAD ARTERIAL MULTIVASO, CORONARIA DERECHA Y DESCENDENTE ANTERIOR
S/ PTE EN EL MOMENTO NIEGA DOLOR TORACICO, NIEGA DISNEA U OTRA SINTOMATOLOGIA CC MUCOSA ORAL HUMEDA
CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS CP RSCS RITMICOS RSRs SIN AGREGADOS ABD BLANDO DEPRESIBLE CON RSIS +, NO
MASAS NO MEGALIAS NO IRRITACION PERITONEAL EXT NO EDEMA NEU SIN DEFICIT APARENTE
A PTE CON REPORTE DE ARTERIOGRAFIA, DESCRITO QUIEN REQUIERE REVASCULARIZACION MIOCARDICA, PENDIENTE
REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO EN EL MOMENTO PTE SIN DOLOR TORACICO O EQUIVALENTES ANGINOSOS.

Firma: 
Médico: ESPINOSA MEJIA CARLOS ARTURO

15/08/2014 09:58 a.m.
PACIENTE EN 6 DECADA DE LA VIDA CON DX ANOTADOS, EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, CON REPORTE DE
CORONARIOGRAFIA CON ENFERMEDAD CORONARIA SEVERA DE DOS VASO PRINCIPALES (CD-DA) Y DOS VASOS
SECUNDARIOS, SE INDICA TRASLADO A NIVEL SUPERIOR DE ATENCION PARA CONDUCTA DE REVASCULARIZACION
MIOCARDICA

PACIENTE CON DX ANOTADOS, ACTUELAMENTE REFIRE TRNAQUILO, TOELRANDO PROCEDIMIENTO DE
CORONARIOGRAFIA

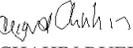
AEG, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO
CCC, MUCOSA ORAL HUMEDA
TORAX, SIMETRICO, EXPANSIBLE, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR+ EN AMBOS CAMPOS, SIN AGREGADOS,
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS
ABD, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION
EXT, SIMETRICAS, SIN EDEMA
NEUROLOGICO, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE

Firma: 
Médico: SILVA BAENA ENITH JOAQUINA

17/08/2014 10:19 a.m.
al examen fisico paciente alerta conciente orientado ,nrmocefalo,pupilas reactivas conjuntivas normocromicas, moh , cuello movil ,rscs ritmicos
no soplos, rsps normales no agrgados , abd blando depresible no doloroso, ext eutroficas no edema.
paciente en servicio de hospitalizacion en buenas condiciones generales , no refiere dolor en espera de revascularizacion por parte de
cirugia vascular , se recomiendo poca deambulacion , no esfuerzos fisicos , o exaltaciones mientras se realiza el procedimiento ,continuar igual
tratamiento medico

paciente refiere sentirse bien , refiere dolor ocasional en region precordial que sede a el manejo con isosorbide, refiere mejoria del estado clinico
no disnea ,no dolor precordial.

alerta conciente orientado hidratado

Firma: 
Médico: CHAHIN RUEDA MIGUEL ALFONSO

18/08/2014 10:23 a.m.
Paciente con dx anotados, en el momento hemodinmicamente estable manejando ta bajas pero sin signos de inestabilidad, tolera la dambulacion,
pendiente revascularizacion coronaria. se suspende alprazolam y ajusta enoxaparina 40 mg día.

refiere buenas condiciones generales, no dolor precordial no mareo, tolera la deambulacion.


Médico que registra: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH


Médico que modifica: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

mucosa oral humeda pinral cp presente sin agregados , abdomen blando no masas no megalias, extremidades pulsos perifericos presentes, no edema, snc sin deficit aparente

Firma: 
Médico: CHAHIN RUEDA MIGUEL ALFONSO

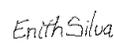
18/08/2014 02:27 p.m. Evolucion
S/ PTE REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA DOLOR TORACICO, NIEGA DISNEA, NIEGA SINTOMATOLOGIA DISAUTONOMICA. O/
ALERTA CONCIENTE ORIENTADO CC MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS CP RSCS RITMICOS RSRS
SIN AGREGADOS ABD BLANDO DEPRESIBLE CON RSIS +, NO MASAS NO MEGALIAS NO IRRITACION PERITONEAL EXT NO
EDEMA NEU SIN DEFICIT APARTE.
A/ PTE CON DX ANTOADE DE CARDIOPATIA ISQUEMICA A LA ESPERA DE TRASLADO PARA REALIZACION DE
REVASCULARIZACION MIOCARDICA.

Firma: 
Médico: ESPINOSA MEJIA CARLOS ARTURO

19/08/2014 08:07 a.m.
ANTE PACIENTE M EN LA 6 DECADA DE LA VIDA CON DX ANOTADOS, ACTUALMENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES
GENERALES, EN ESPERAS DE TRASLADO PARA REVASCULARIZACION MIOCADICA, SE MANTIENEN INDICACIONES.

REFIERE PASO BUENA NOCHE, NO DOLOR TORACICO, N DISNEA

AEG, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO
CCC, MUCOSA ORAL HUMEDA
TORAX, SIMETRICO, EXPANSIBLE, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR+ EN AMBOS CAMPOS, RUIDOS CARDIACOS
RITMICOS, NO SOPLOS
ABD, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION
EXT, SIMETRICAS, SIN EDEMA
NEUROLOGICO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN 3 PLANOS, OBEDECE ORDENES SENCILLAS

Firma: 
Médico: SILVA BAENA ENITH JOAQUINA

20/08/2014 08:31 a.m.
ANTE PACIENTE M EN LA 6 DECADA DE LA VIDA CON DX ANOTADOS, EN ESPERAS DE TRASLADO A 4 NIVEL DE ATENCION
PARA CX DE REVASCULARIZACION MIOCARDICA

REFIERE PASO BUENA NOCHE, TRANQUILO, N DISNEA, NO DOLOR TORACICO

AEG, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO
CCC, MUCOSA ORAL HUMEDA
TORAX, SIMETRICO, EXPANSIBLE, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR+ EN AMBOS CAMPOS, SIN AGREGADOS,
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS
EXT, SIMETRICAS
NEUROLOGICO, CONSERVADO

Firma: 
Médico: SILVA BAENA ENITH JOAQUINA

21/08/2014 12:43 a.m. Evolucion
S: PACIENTE ASINTOMAATICO
O: CONCIENTE ORIENTADO EN BUEN ESTADO GENERAL, SITO DE VENOPUNCION INGUINAL DE ADECUADO ASPECO,
REZTO K
A: PACIENTE CON CAUDRO DE SINDORME CORANIRO AGUDO CON INIDACION DE REVASCULARIZACION MIOCARDICA
PENDIENTE TRASLADO A NIVEL SUPERIOR PARA CODUCTE D EREVACULARIZACION
PLAN IGUAL MANEJO


Médico que registra: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH


Médico que modifica: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

Firma:



Médico: IBARRA DUEÑAS CARLOS MAURICIO

21/08/2014 09:45 a.m.

ANTE PACIENTE M EN LA 6 DECADA DE LA VIDA CON DX ANOTADOS, ACTUALMENTE EN AEG, ASINTOMATICO, PENDIENTE TRASLADO A 4 NIVEL DE ATENCION PARA REVASCULARIZACION MIOCARDICA.

REFIERE SENTIRSE BIEN, NO DOLOR TORACICO

AEG, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO
CCC, MUCOSA ORAL HUMEDA
TORAX, SIMETRICO, EXPANSIBLE, PULMONES CON MURMULLO VESICULAR+ EN AMBOS CAMPOS, SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS
ABD, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION
EXT, SIMETRICAS, SIN EDEMA
NEUROLOGICO, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE

Firma:



Médico: SILVA BAENA ENITH JOAQUINA

22/08/2014 06:34 a.m.

Evolucion
s/ apcietne sin dolor, refier asintomatico
o// mucosa oral humeda pinral, cp presente sin agregados , abdomen blando no masas ext pulsos presentes , snc sin deficit aparente.
a// pacietne con enfermmedad coronaria severa con indicacion de revascularizacion, quien fue aceptado en la ciudad de bucaramanga, se realiza traslado en ambulancia medicalizada, paciente hemodinamicamente estable, asintomatico, se indica alprazolam.

Firma:



Médico: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH

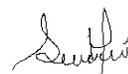
SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
903825	CREATININA EN SUEROORINA U OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>
903856	NITROGENO UREICO	<input checked="" type="checkbox"/>
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERALDECUBITO LATERALOBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	<input checked="" type="checkbox"/>
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	<input checked="" type="checkbox"/>
903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	<input checked="" type="checkbox"/>
903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB] POR ESPECTOFOTOMETRIA	<input checked="" type="checkbox"/>
903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	<input checked="" type="checkbox"/>
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	<input checked="" type="checkbox"/>
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	<input checked="" type="checkbox"/>
903438	TROPONINA T CUALITATIVA	<input checked="" type="checkbox"/>
881234	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	<input checked="" type="checkbox"/>
903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	<input checked="" type="checkbox"/>
903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB] POR ESPECTOFOTOMETRIA	<input checked="" type="checkbox"/>
372200	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON SOD	<input checked="" type="checkbox"/>

Médico que registra: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH



Médico que modifica: MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH




CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.S.
FORMATO INGRESO A URGENCIAS
Folio 72**No. Historia Clínica 5530493****No. Ingreso 577139**

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA**DATOS DEL INGRESO**

FOLIO N° 72

(Fecha: 08/07/2015 12:56 p.m.)

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 577139 Fecha: 08/07/2015 11:48:36 a.m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: HERNANDO BLANCO AYALA Tipo de documento Cédula_Ciudadanía Identificación 5530493 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 11/mayo/1958 Edad: 57 Años \ 1 Meses \ 27 Días

Estado Civil: Casado

Dirección: AVENIDA 6A 22N-130 CONJUNTO MAYORCA Barrio: PRADOS NORTE Teléfono: 3124100152

Procedencia: CUCUTA Nivel educativo: EDUCACION BASICA

Ocupación: Desempleado

Población especial: ADULTO MAYOR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Plan Beneficios: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA MAGISTERIO

Nivel - Estrato: CATEGORIA A

DATOS DE ATENCION

Condición del Paciente: CONSCIENTE

Fecha Registro 08/07/2015 12:56:30 p.m.

Clasificación Triage: IV URGENCIA MENOR

ANAMNESIS**MOTIVO DE CONSULTA**

DOLOR EN REGION LUMBAR

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 57 AÑOS DE EDAD CON CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR EN REGION LUMBAR IZQUIERDA ASOCIADO A DIFICULTAD PARA REALIZAR MICCION. PACIENTE REFEIRE VERBALMENTE QUE SE REALIZO CISTOSCOPIA EN LA CUAL HAY LESION DE LA URETRE, VALORADO POR UROLOGIA QUE LO PROGRAMO PARA RECONSTRUCCION DE URETRA.

ANTECEDENTES

Médicos	05/07/2014	NIEGA
Quirúrgicos	05/07/2014	NIEGA
Alérgicos	05/07/2014	NIEGA
Médicos	03/09/2020	HPB
Quirúrgicos	03/09/2020	NIEGA
Alérgicos	03/09/2020	NIEGA

Fumador Medida Fumador Tiempo Fumador Medida Exfumador Tiempo ExfumadorFumadores En Casa Exposicion al Humo Tiempo Exposicion Mascotas en Casa Sustancias: Medida Sustancias Tiempo Sustancias

Profesional: DURAN OVIEDO HUGO ARGENIS

Registro profesional: 3187

No. Identificación 1090399798

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

**No. Historia Clínica 5530493****No. Ingreso 577139**

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALAPlanifica FUP G P A C V E M**DATOS SECRETARIA**

Viajero Menor de 5 años Esquema de Vacunación
 Extranjero Grupo Etnico
 Sintomatico respiratorio Crecimiento y Desarrollo Desplazado Discapacitado Maltrato Infantil

REVISION POR SISTEMA

Organos de los sentidos	NORMAL	NORMAL
Sistema Cardiopulmonar	NORMAL	NORMAL
Sistema Digestivo	NORMAL	NORMAL
Sistema Nervioso Central	NORMAL	NORMAL
Sistema Nerv. Periferico	NORMAL	NORMAL
Sistema Osteomuscular	NORMAL	NORMAL
Sistema Genitourinario	NORMAL	NORMAL
Sistema Endocrino	NORMAL	NORMAL
Piel y Anexo	NORMAL	NORMAL

EXAMEN FISICO**SIGNOS VITALES**

80,00 / 60,00 Mm/Hg TAM 73,33 Mm/Hg FC 85,00 Lat/Min FR 22,00 Re/Min TEM 37,00 °C
 TA ACOSTADO 0,00 / 0,00 TA DE PIE 0,00 / 0,00 TENSION DIFERENCIAL -20,00 PULSO: 0,00
 Peso 1,00 Kg Talla 1,00 cm IMC 10,000, Kg/cm SO2 0,00
 00

GLASGOW

Apertura de Ojos Espontanea 4 Resultado Glasgow 15,0000

Respuesta Verbal Orientación 5

Respuesta Motora Obedece Ordenes 6

Discapacidad

Cara-Craneo-Cuello NORMAL NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO CILINDRICO MOVIL.
Torax Cardiopulmonar NORMAL RUIDOS CARDIACO RITMICOS NO SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS.,
Abdomen NORMAL BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSOS NO MASAS NO MEGALIAS, SIN GLOBO VESICAL. PUÑO PERCUSION POSITIVA IZQUIERDA.
Genitourinario NORMAL NORMAL
Extremidades NORMAL EUTROFICAS SIN EDEMAS.
SNC NORMAL NORMAL
Otras (Piel y Faneras) NORMAL NORMAL

ESTADO GENERAL

Profesional: DURAN OVIEDO HUGO ARGENIS

Registro profesional: 3187

No. Identificación 1090399798

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

**No. Historia Clínica 5530493****No. Ingreso 577139**

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

ADECUADAS CONDICIONES GENERALES.

DIAGNÓSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal
N23X	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	Presuntivo	True
S373	TRAUMATISMO DE LA URETRA ANTERIOR.	Presuntivo	False

INDICACIONES MEDICAS

Código	Descripción	Cantidad	Vía	Indicación
77071841 60485	BUTILBROMURO DE HIOSCINA+DIPIRONA X 20 MG + 2.5 G AMP CAJA X 10 AMP - VITALIS	1	Oral	PARA TRATAMIENTO.
77045880 01789	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 5 ML AMP CAJA X 40 AMP - ROPSOHN THERAPEUTICS	4	Oral	PARA TRATAMIENTO.
77071876 10581	JERINGA DE 20 ML X 21 G X 1 1/2 PULG - ETERNA	1	Oral	PARA TRATAMIENTO.
77072361 27589	DICLOFENACO X 75 MG AMP CAJA X 10 AMP - VITALIS	1	Oral	PARA TRATAMIENTO.
77071876 10598	JERINGA DE 3 ML X 21 G X 1 1/2 PULG - LIFE CARE	1	Oral	PARA TRATAMIENTO.
77072361 23079	TRAMADOL X 50 MG AMPOLLA CAJA X 10 AMP - VITALIS	1	Oral	PARA TRATAMIENTO.
77066340 00937	JERINGA DE 1 ML X 26 G X 1/2 PULG -PROTEX	1	Oral	PARA TRATAMIENTO.
MQX0610 588	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA ADULTO UND	1	Oral	PARA TRATAMIENTO.

Indicaciones: SE ORDENAHIOSCINA COMPUESTA EV EN 20CCDICLOFENACO IMTRAMADOL 50MG SCSS HLG, PCR, UROANALISIS SS ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS.REVALORAR.

EXÁMENES

Código y Descripción	Cant.	Descripción
902209 - HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	1	TOMAR AHORA

Profesional: DURAN OVIEDO HUGO ARGENIS

Registro profesional: 3187

No. Identificación 1090399798

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



No. Historia Clínica 5530493

No. Ingreso 577139

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

906914 - PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO

1 TOMAR AHORA

907107 - UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL

1 TOMAR AHORA

881332 - ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)

1 TOMAR AHORA

SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

Código	Nombre	Motivo
--------	--------	--------

DONACION DE ORGANOS

Segun criterio medico, ¿El paciente es posible donante organos?

Segun indagacion al paciente ¿Esta de acuerdo en ser donante de organos como voluntad anticipada?

Información sobre el proceso de donación de órganos:

- La donación de órganos y tejidos, consiste en aceptar de manera voluntaria que se retire uno (si es donante vivo) o todos los órganos y tejidos (si es donante fallecido) del cuerpo, para ser entregado a otra persona que lo requiera.
- Los órganos que se pueden donar son el riñón, el hígado, el corazón, el páncreas, el intestino y el pulmón. Pero también se trasplantan tejidos como la médula ósea, los huesos, la piel, las córneas y las válvulas cardíacas, entre otros.
- Puede expresar su voluntad de ser donante a través de la página oficial del Instituto Nacional de Salud- Red Nacional de Donación y trasplante.

Profesional: DURAN OVIEDO HUGO ARGENIS

Registro profesional: 3187

No. Identificación 1090399798

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.
 FORMATO DE EVOLUCIÓN DE ECOGRAFIAS



CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A

Folio 73

Fecha Registro 08/07/2015 04:03:57 p.m.

Area 008 - URGENCIAS

No. Historia Clínica 5530493**DATOS PERSONALES**

Nombre Paciente: HERNANDO BLANCO AYALA
Fecha Nacimiento: 11/mayo/1958 **Edad:** 57 Años \ 1 Meses \ 27 Días
Dirección: CLL 5 # 11E-95
Procedencia: CUCUTA

Identificación: 5530493 **Sexo:** Masculino
Estado Civil: Casado
Teléfono: 5949499
Ocupación: Desempleado

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA
Plan Beneficios: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA MAGISTERIO

Nivel - Estrato: CATEGORIA A**DATOS DEL INGRESO****FOLIO N° 73****(Fecha: 08/07/2015 04:03 p.m.)****Responsable:****Teléfono Resp:****Dirección Resp:****N° Ingreso:** 577139 **Fecha:** 08/07/2015 11:48:36 a.m.**Finalidad Consulta:** No_Aplica**Causa Externa:** Enfermedad_General**ANTECEDENTES**

Médicos	05/07/2014	NIEGA
Quirúrgicos	05/07/2014	NIEGA
Alérgicos	05/07/2014	NIEGA
Otros	08/06/2016	.
Otros	08/22/2016	.
Médicos	03/09/2020	HPB
Quirúrgicos	03/09/2020	NIEGA
Alérgicos	03/09/2020	NIEGA



Fecha Registro 08/07/2015 04:03:57 p.m.
Area 008 - URGENCIAS

No. Historia Clínica 5530493

PROCEDIMIENTO 1

PROCEDIMIENTO 2

PROCEDIMIENTO 3

PROCEDIMIENTO 4

PROCEDIMIENTO 5

EVOLUCIÓN

ECOGRAFIA RENAL Y DE VIAS URINARIAS

Ambos riñones son de forma, tamaño y ecoestructura conservada, con buena relación cortico sinusal, sin dilatación de los sistemas pielocaliciales ni imágenes de macrolitiasis en los senos renales.

Riñón derecho mide: 101 x 46 x 43 mm en sus diámetros longitudinal, transverso, y anteroposterior.

Riñón izquierdo mide: 103 x 49 x 39 mm en sus diámetros longitudinal, transverso y anteroposterior.

Vejiga urinaria con buena repleción de paredes engrosadas y edematosas y contenido anecoico.

Prostata mide 37 x 22 x 32 mm en sus diámetros longitudinal, transverso, y anteroposterior, con una peso aproximado a los 32 grs.

IDX: CAMBIOS INFLAMATORIOS VESICALES



Profesional: CARVAJAL FRANKLIN CARLOS ALBERTO
Especialidad: IMAGENES DIAGNOSTICAS
Registro profesional: 1063 No. documento: 13452053

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.
FORMATO DE EVOLUCION

Folio 74

No. Historia Clinica 5530493

No. Ingreso 577139

Area de Servicio URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: HERNANDO BLANCO AYALA **Identificación:** 5530493 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 11/mayo/1958 **Edad Actual:** 63 Años \ 10 Meses \ 27 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: AVENIDA 6A 22N-130 CONJUNTO MAYORCA CASA 1 PRADOS NORTE **Teléfono:** 3124100152
Procedencia: CUCUTA **Ocupación:** Desempleado

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA MAGISTERIO **Nivel - Estrato:** CATEGORIA A
Poblacion Especial: ADULTO MAYOR

DATOS DEL INGRESO

FOLIO N° 74

(Fecha: 08/07/2015 05:44 p.m.)

Responsable: **Teléfono Resp:**
Dirección Resp: **N° Ingreso:** 577139 **Fecha:** 08/07/2015 11:48:36 a.m.
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

SÍNDROME FÉBRIL ÁGUDO No

Manifestación	Puntuación Standard	Puntuación Paciente
LEUCOCITOS < 4000/UL	3 PUNTOS	0,0000
PLAQUETAS < 180000/UL	2 PUNTOS	0,0000
EXANTEMA (SINTOMA)	1 PUNTO	0,0000
ARTRALGIA	1 PUNTO	0,0000
PRUEBA TORNIQUETE POSITIVO	1 PUNTO	0,0000
AUSENCIA RINORREA	1 PUNTO	0,0000
AUSENCIA DIARREA	1 PUNTO	0,0000
TOTAL	10 PUNTOS	0,0000

Fecha y Hora de la Atención: 8/07/2015 17:31

SIGNOS VITALES

TA 120 / 70 Mm/Hg TAM 103 Mm/Hg FC 78 Lat/Min FR 20 Re/Min
 Talla 160 cm Peso 78 Kg IMC 30,47 Kg/cm TEM 36,5 °C SO2 98

EVOLUCION

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE CITOSCOPIA HACE 20 DÍAS CON LESION URETRAL, DEBIDO A CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO, CON CUADRO DE DOLOR LUMBAR, MANIFIESTA QUE HA ESTA ORINANDO DESDE ENTONCES DE GOTAS, A QUIEN SE LE REALIZÓ ECOGRAFIA QUE MUESTRA CAMBIOS INFLAMATORIOS VESICALES, ACTUALMENTE ASINTOMÁTICO, CON CH NORMAL, PARCIAL DE ORINA CON HEMATURIA Y PCR NORMAL POR LO CUAL SE DECIDE DAR SALIDA CON FORMULA MÉDICA, SE SOLICITA CREATININA Y BUN POR CONSULTA EXTERNA Y SE DA SALIDA CON FORMULA MÉDICA, RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

DIAGNÓSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	Presuntivo	True

Observaciones -

INDICACIONES MEDICAS

SALIDA CON FORMULA MÉDICA, RECOMNEDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. CITA CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON CREATININA Y BUN AMBULATORIO.

Código	Descripción	Cantidad	Vía	Indicación
--------	-------------	----------	-----	------------

Adriana Marcela

Profesional: RUIZ MENESES ADRIANA MARCELA

Registro profesional: 81283 No. documento: 1090421188

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



CLÍNICA MEDICO QUIRURGICA S. A. S.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S. FORMATO DE EVOLUCION

Folio **74**No. Historia Clinica **5530493**No. Ingreso **577139**Area de Servicio **URGENCIAS****HERNANDO BLANCO AYALA**

7703038066163	BUTILBROMURO DE HIOSCINA X 10 MG TABLETA CAJA X 300 TAB - LAPROFF	20	Oral	1 TABLETA CADA 6 HORAS VIA ORAL.
7707367050473	ACETAMINOFEN+CODEINA X 325+30 MG TAB CAJA X 30 TAB - MK	20	Oral	1 TABLETA CADA 8 HORAS VIA ORAL.

EXAMENES

Código y Descripción	Cant.	Descripción
903825 - CREATININA EN SUEROORINA U OTROS	1	AMBULATORIO
903856 - NITROGENO UREICO	1	AMBULATORIO.

Profesional: RUIZ MENESES ADRIANA MARCELA

Registro profesional: 81283 No. documento: 1090421188

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742


CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.S.
FORMATO INGRESO A URGENCIAS
Folio 75**No. Historia Clínica 5530493****No. Ingreso 612905**

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA**DATOS DEL INGRESO**

FOLIO N° 75

(Fecha: 06/12/2015 04:37 p.m.)

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 612905 Fecha: 06/12/2015 03:35:23 p.m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: HERNANDO BLANCO AYALA Tipo de documento Cédula_Ciudadanía Identificación 5530493 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 11/mayo/1958 Edad: 57 Años \ 6 Meses \ 26 Días

Estado Civil: Casado

Dirección: AVENIDA 6A 22N-130 CONJUNTO MAYORCA Barrio: PRADOS NORTE Teléfono: 3124100152

Procedencia: CUCUTA Nivel educativo: EDUCACION BASICA

Ocupación: Desempleado

Población especial: ADULTO MAYOR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Plan Beneficios: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Nivel - Estrato: CATEGORIA A

MAGISTERIO

DATOS DE ATENCION

Condición del Paciente: CONSCIENTE

Fecha Registro 06/12/2015 04:37:54 p.m.

Clasificación Triage: V NO URGENTE

ANAMNESIS**MOTIVO DE CONSULTA**

RETENCION DE ORINA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD CON CUADRO CLINICO DE 12 HORAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN HIPOGASTRICO ACOMPAÑADO DE TENESMO VESICAL . REFIERE ANTECEDENTES MEDICOS DE IAM Y REVASCULARIZACION DE 3 VASOS EN TRATAMIENTO MEDICO CON CARVEDILOS , ATORVASTATINA Y ASA , REFIERE TRAUMA DE URETRA POR LO CUAL MAÑANA ESTA PROGRAMADO PARA CIRUGIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA RECONSTRUCCION DE URETRA.

ANTECEDENTES

Médicos	05/07/2014	NIEGA
Quirúrgicos	05/07/2014	NIEGA
Alérgicos	05/07/2014	NIEGA
Médicos	03/09/2020	HPB
Quirúrgicos	03/09/2020	NIEGA
Alérgicos	03/09/2020	NIEGA

Fumador Medida Fumador Tiempo Fumador Medida Exfumador Tiempo ExfumadorFumadores En Casa Exposicion al Humo Tiempo Exposicion Mascotas en Casa Sustancias: Medida Sustancias Tiempo Sustancias

Profesional: SERNA SUAREZ DIEGO ANDRES

Registro profesional: 13028197 No. Identificación 1082924044

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

**No. Historia Clínica 5530493****No. Ingreso 612905**

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALAPlanifica FUP G P A C V E M**DATOS SECRETARIA**

Viajero Menor de 5 años Esquema de Vacunación
 Extranjero Grupo Etnico
 Sintomatico respiratorio Crecimiento y Desarrollo Desplazado Discapacitado Maltrato Infantil

REVISION POR SISTEMA

Organos de los sentidos	NORMAL	NORMAL
Sistema Cardiopulmonar	NORMAL	NORMAL
Sistema Digestivo	NORMAL	NORMAL
Sistema Nervioso Central	NORMAL	NORMAL
Sistema Nerv. Periferico	NORMAL	NORMAL
Sistema Osteomuscular	NORMAL	NORMAL
Sistema Genitourinario	NORMAL	NORMAL
Sistema Endocrino	NORMAL	NORMAL
Piel y Anexo	NORMAL	NORMAL

EXAMEN FISICO**SIGNOS VITALES**

125,00 / 78,00 Mm/Hg TAM 109,33 Mm/Hg FC 85,00 Lat/Min FR 19,00 Re/Min TEM 36,00 °C
 TA ACOSTADO 0,00 / 0,00 TA DE PIE 0,00 / 0,00 TENSION DIFERENCIAL -47,00 PULSO: 0,00
 Peso 62,00 Kg Talla 158,00 cm IMC 24,84 Kg/cm SO2 0,00

GLASGOW

Apertura de Ojos Espontanea 4 Resultado Glasgow 15,0000

Respuesta Verbal Orientación 5

Respuesta Motora Obedece Ordenes 6

Discapacidad

Cara-Craneo-Cuello NORMAL NORMAL

Torax Cardiopulmonar NORMAL NORMAL

Abdomen NORMAL GLOBO VESICAL DOLOROSO A LA PALPACION .

Genitourinario NORMAL NORMAL

Extremidades NORMAL NORMAL

SNC NORMAL NORMAL

Otras (Piel y Faneras) NORMAL NORMAL

ESTADO GENERAL

BUENAS CONDICIONES GENERALES , ALERTA , CONSCIENTE Y ORIENTADO , AFEBRIL

Profesional: SERNA SUAREZ DIEGO ANDRES

Registro profesional: 13028197

No. Identificación 1082924044

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.S.
FORMATO INGRESO A URGENCIAS

Folio 75

No. Historia Clínica 5530493

No. Ingreso 612905

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

DIAGNÓSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal
M544	LUMBAGO CON CIATICA	Presuntivo	True

INDICACIONES MEDICAS

Código	Descripción	Cantidad	Vía	Indicación
69361652 09498	SONDA NELATON N° 18 - SHERLEG	1	Oral	.
77071841 60485	BUTILBROMURO DE HIOSCINA+DIPIRONA X 20 MG + 2.5 G AMP CAJA X 10 AMP - VITALIS	1	Oral	IV
27707342 650951	SONDA FOLEY DOS VIAS N° 16 - IMCOLMEDICA	1	Oral	.
77072021 67526	BOLSA DE DRENAJE URINARIO ADULTO X 2000 ML (URO-SET) - GOTHAPLAST	1	Oral	.
77071876 10581	JERINGA DE 20 ML X 21 G X 1 1/2 PULG - ETERNA	1	Oral	.
77072212 90021	SONDA NELATON N° 10 - SHERLEG	1	Oral	.
77026051 01511	IBUPROFENO X 800 MG TAB CAJA X 50 TAB - GENFAR	21	Oral	CADA 8 HORAS VIA ORAL X 7 DIAS

Indicaciones: 1. PASAR SONDA PARA DRENAJE DE ORINA 2. BUSCAPINA COMPUESTA AMP IV AHORA 3. SS VALORACION POR UROLOGIA

EXÁMENES

Código y Descripción	Cant.	Descripción
----------------------	-------	-------------

Profesional: SERNA SUAREZ DIEGO ANDRES

Registro profesional: 13028197

No. Identificación 1082924044

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



No. Historia Clínica 5530493

No. Ingreso 612905

Area

008 - URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

Código	Nombre	Motivo
--------	--------	--------

DONACION DE ORGANOS

Segun criterio medico, ¿El paciente es posible donante organos?

Segun indagacion al paciente ¿Esta de acuerdo en ser donante de organos como voluntad anticipada?

Información sobre el proceso de donación de órganos:

- La donación de órganos y tejidos, consiste en aceptar de manera voluntaria que se retire uno (si es donante vivo) o todos los órganos y tejidos (si es donante fallecido) del cuerpo, para ser entregado a otra persona que lo requiera.
- Los órganos que se pueden donar son el riñón, el hígado, el corazón, el páncreas, el intestino y el pulmón. Pero también se trasplantan tejidos como la médula ósea, los huesos, la piel, las córneas y las válvulas cardíacas, entre otros.
- Puede expresar su voluntad de ser donante a través de la página oficial del Instituto Nacional de Salud- Red Nacional de Donación y trasplante.

Profesional: SERNA SUAREZ DIEGO ANDRES

Registro profesional: 13028197

No. Identificación 1082924044

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.
FORMATO DE EVOLUCION

Folio 76

No. Historia Clinica 5530493

No. Ingreso 612905

Area de Servicio URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: HERNANDO BLANCO AYALA **Identificación:** 5530493 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 11/mayo/1958 **Edad Actual:** 63 Años \ 10 Meses \ 27 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: AVENIDA 6A 22N-130 CONJUNTO MAYORCA CASA 1 PRADOS NORTE **Teléfono:** 3124100152
Procedencia: CUCUTA **Ocupación:** Desempleado

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA MAGISTERIO **Nivel - Estrato:** CATEGORIA A
Poblacion Especial: ADULTO MAYOR

DATOS DEL INGRESO

FOLIO N° 76

(Fecha: 06/12/2015 05:37 p.m.)

Responsable: **Teléfono Resp:**
Dirección Resp: **N° Ingreso:** 612905 **Fecha:** 06/12/2015 03:35:23 p.m.
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

SÍNDROME FÉBRIL ÁGUDO

Manifestación	Puntuación Standard	Puntuación Paciente
LEUCOCITOS < 4000/UL	3 PUNTOS	0,0000
PLAQUETAS < 180000/UL	2 PUNTOS	0,0000
EXANTEMA (SINTOMA)	1 PUNTO	0,0000
ARTRALGIA	1 PUNTO	0,0000
PRUEBA TORNIQUETE POSITIVO	1 PUNTO	0,0000
AUSENCIA RINORREA	1 PUNTO	0,0000
AUSENCIA DIARREA	1 PUNTO	0,0000
TOTAL	10 PUNTOS	0,0000

Fecha y Hora de la Atención: 6/12/2015 17:34

SIGNOS VITALES

TA 110 / 78 Mm/Hg TAM 99 Mm/Hg FC 85 Lat/Min FR 19 Re/Min
 Talla 178 cm Peso 85 Kg IMC 26,83 Kg/cm TEM 36,0 °C SO2

EVOLUCION

PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD CON DX :

1. TRAUMA DE URETRA
2. HIPERTROFIA DE PROSTATA

S : MEJORIA DE DOLOR , REFIERE PODER ORINAR ESPONTANEAMENTE POSTERIOR DE INTENTO DE PASO DE SONDA

EXAMEN FISICO

O: PACIENTE ALERTA, CONSCIENTE Y ORIENTADO , PUPILAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ , MUCOSA ORAL HUMEDA , CUUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS , TORAX SIMETRICO , EXPANSIBLE , RSCRS SIN SOPLOS , RSRs SIN SOBREGREGADOS , ABDOMEN BLANDO , DEPRESIBLE , NO MASAS , NO MEGALIAS , NO MASA S, NO MEGALIAS , NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL , EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMA.

ANALISIS : PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE , CON SIGNOS VITA LES ESTABLES , CON MEJORIA DE CUADRO CLINICO SE DECIDE DAR EGRESO CON FORMULA MEDICA Y RECOMENDACIONES MEDICAS ESPECIFICAS . SE INDICAN SIGNOS DE ALARMA PARA REGRESAR AL SERVICIO DE URGENCIAS. VALORADO POR

Profesional: SERNA SUAREZ DIEGO ANDRES

Registro profesional: 13028197 No. documento: 1082924044

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742



CLINICA MEDICO QUIRURGICA S. A. S.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.

FORMATO DE EVOLUCION

Folio 76

No. Historia Clinica 5530493

No. Ingreso 612905

Area de Servicio URGENCIAS

HERNANDO BLANCO AYALA

EL UROLOGO DE TURNO DR LOBO QUIEN LO EXAMINA Y DAR EGRESO POR CONDICIONES DE ORINA ESPONTANEA.

DIAGNÓSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal
S373	TRAUMATISMO DE LA URETRA	Presuntivo	True

Observaciones

INDICACIONES MEDICAS

1. SALIDA 2. FORMULA MEDICA 3. RECOMENDACIONES MEDICAS ESPECIFICAS 4. SE INDICAN SIGNOS DE ALARMA 5. SE INDICAN SIGNOS DE ALARMA

Código	Descripción	Cantidad	Vía	Indicación
--------	-------------	----------	-----	------------

Profesional: SERNA SUAREZ DIEGO ANDRES

Registro profesional: 13028197 No. documento: 1082924044

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13450742

VERSION DE DEMOSTRACIÓN - USO NO COMERCIAL, Favor Comunicarse Con Sistemas y Asesorias de Colombia.